BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 20 de Mayo de 1913

AÑO XXI NÚM. 5813

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Municipalidad de San Antonio (Río Negro). — Autorización para celebrar sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Vista la precedente nota de la Gobernación del Río Negro; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Municipalidad de San Antonio (Río Negro), para celebrar sesiones extraordinarias, a objeto de convocar a elecciones para Juez de Paz y renovación del Concejo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ubicación de mesas receptoras de votos en Victorica (Pampa Central).

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Vista la precedente nota de la Gobernación de la Pampa, solicitando se resuelva la ubicación de las mesas receptoras de votos para la jurisdicción municipal «Victorica», en la forma que indica; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Señálase para la ubicación de la primera y segunda mesa receptora de votos en la jurisdicción Municipal de «Victorica», el atrio de la Iglesia y la Escuela Nº 8, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Argerich, Juan A. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley 3397,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Sr. Procurador del Tesoro, Dr. Vicente Fidel López, para que en representación del Fisco ejerza las acciones del caso, en la demanda interpuesta contra el Gobierno Nacional, por el Dr. Juan A. Argerich.

Art. 2º Pase el presente expediente al Sr. Procurador del Tesoro, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 3º Publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Allinson Bell W. — Alije de explosivos

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Vista la presentación del señor W. Allinson Bell, en la que pide autorización para alijar a lanchas en la rada y descargar por la Boca del Riachuelo los inflamables y explosivos que conduce el vapor «Eenland», relacionados en la solicitud precedente, y

Considerando:

Que la operación expresada no puede ser efectuada por el Arroyo Maldonado, a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase el trasbordo a lanchas en la rada y la descarga en la Boca del Riachuelo, de los inflamables y explosivos relacionados en la solicitud precedente y conducidos por el vapor «Eenland», debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, a donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

PIÑERO.

Alcalde Manuel. — Arrendamiento de un terreno

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Pablo Escoubet, en la que solicita autorización para transferir a don Manuel Alcalde, el lote de terreno Nº 9, manzana 59 del Barrio Bartolomé Mitre, del Puerto de La Plata, de que es locatario, en las mismas condiciones que le fué arrendado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la transferencia a favor de D. Manuel Alcalde, del lote de terreno Nº 9, Manzana 59, Barrio Bartolomé Mitre del Puerto de La Plata, de que es arrendatario el solicitante Sr. Pablo Escoubet, en las mismas condiciones que le fué arrendado a éste por la Oficina de Servicio y Conservación del citado puerto.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Aduana de la Capital. — Despacho de efectos teatrales

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que pide se la faculte para conceder directamente la franquicia condicional establecida por el Art. 30 del Decreto reglamentario de la Ley Nº 4933, en favor de los efectos teatrales; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por el Art. 30 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4933, se dispone que los efectos teatrales que hayan de ser reembarcados, serán entregados al interesado, previa caución de los derechos respectivos, autorizada por el Ministerio de Hacienda, y consistente en una letra a 180 días vista, «suficientemente garantizada, a juicio del Administrador de la Aduana, por donde se haga la importación».

Que la Aduana, por razón de sus relaciones con el comercio y con la industria, está en condiciones de apreciar con relativa exactitud las garantías que le sean ofrecidas al efecto, que se expresa en la disposición reglamentaria precitada.

Que esta circunstancia hace innecesaria la intervención del Ministerio de Hacienda, que la misma disposición prescribe y limita al sólo objeto de amortizar la entrega de los efectos teatrales, librada al criterio de la Aduana respectiva, la caución de los derechos respectivos.

Que la supresión del trámite correspondiente a la intervención del Ministerio, es conveniente, pues abreviaría el despacho, con ventajas para los interesados y sin perjuicio alguno para el Fisco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 30 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4933, en la forma siguiente:

«Se admitirá en franquicia de derechos condicional, los efectos teatrales que hayan de ser reembarcados. Para el caso, el importador solicitará de la Aduana en papel de actuación, la entrega de dichos efectos bajo letra caucional por los derechos, extendida a ciento ochenta días vista y suficientemente garantizada, a juicio del Administrador».

Art. 2º Comuníquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Aduana de Corrientes — Reparaciones de una lancha

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Visto este expediente, en el cual la Aduana de Corrientes comunica haberse recibido de la lancha «Congreso», a la que le fueron practicadas con resultado satisfactorio en los Talleres de la Comisión del Paraná Superior, las reparaciones necesarias para su funcionamiento regular; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las reparaciones efectuadas en la lancha «Congreso» eran de urgente necesidad y con ellas se ha puesto a la embarcación en buenas condiciones de navegabilidad.

Que el precio de pesos 1.940,73 moneda nacional, a que asciende el presupuesto respectivo de la Comisión del Paraná Superior, es equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las obras de reparación de la lancha «Congreso», efectuadas por la Comisión del Paraná Superior. En consecuencia, entréguese por Tesorería General, previa intervención al Tesorero de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la suma de ($ 1.940,73 m/n) mil novecientos cuarenta pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, importe de las reparaciones efectuadas a la lancha «Congreso», en los Talleres de la Comisión del Paraná Superior.

Art. 2º La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputada a la Ley Nº 9082 (Anexo D, Inciso 14, Item 83).

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Berduc Enrique. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 12 de 1913.

Vista la nota precedente por la que el Sr. Enrique Berduc, presenta la renuncia del cargo de miembro del Directorio del Banco de la Nación Argentina, porque debe au-

sentarse del país por motivos de salud; y estando satisfecho el Poder Ejecutivo de los servicios que dicho ciudadano presta con dedicación y celo a la mencionada institución,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Art. 1º No aceptar la renuncia presentada por el miembro del Directorio del Banco de la Nación Argentina, D. Enrique Berduc, y acordarle licencia por el tiempo que dure su permanencia en el extranjero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Berutti Félix. — Concesión de terreno

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Vista la presentación del señor Cipriano Villar en la que solicita autorización para transferir a D. Félix Berutti, el lote de terreno Nº 9, manzana L., del Barrio Bernardo de Irogoyen del Puerto de La Plata, de que es arrendatario, en las mismas condiciones que le fué arrendado por por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la transferencia a favor de D. Félix Berutti del lote de terreno Nº 9, manzana L., Barrio Bernardo de Irigoyen del Puerto de La Plata, de que es arrendatario el solicitante Sr. Cipriano Villar, en las mismas condiciones que le fué arrendado a éste por la Oficina de Servicio y Conservación del citado puerto.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Beltrán Juan B. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Vista la presentación del señor Juan B. Beltrán, en la que solicita la devolución de pesos 72,89 moneda nacional de curso legal, pagados de más por error de aforo en el despacho de dos cajones con etiquetas de papel engomadas (Manifiesto Nº 28985, de la Aduana de la Capital); atento los informes producidos de los cuales resulta:

Que los dos cajones de etiquetas a que se refiere el peticionante, fueron documentados a despacho directo, y su entrega a plaza se efectuó el día 18 de Febrero del corriente año,

Considerando:

Que el Art. 148, de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo de parte del comerciante, por error de aforo, después de salida la mercadería de la jurisdicción aduanera,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Casa de Moneda. — Autorización para practicar trabajos extraordinarios

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Vista la precedente nota de la Casa de Moneda, en la que pide se le autorice a practicar trabajos extraordinarios de acuerdo con el Presupuesto acompañado, por valor de pesos moneda nacional 3.600 mensuales, a fin de satisfacer los pedidos de billetes que le hace la Caja de Conversión; y atento lo informado por la expresada institución,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Casa de Moneda, para practicar los trabajos extraordinarios de la referencia, por el mes en curso, e invertir en ellos hasta la suma de ($ 3.600 m/n) trés mil seiscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese y pase a Contaduría General.

SAENZ PEÑA. — N. PIÑERO. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Compañía de Tramways Eléctricos de La Plata. — Cancelación de letras

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Vista la presentación de la Compañía de Tramways Eléctricos de La Plata, en la que pide se cancelen las letras firmadas ante la Aduana de la Capital, por los derechos correspondientes a materiales destinados a la instalación de tramways eléctricos que se detallan en las planillas de fojas una y tres a nueve; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los artículos a que se refiere este pedido, fueron empleados en la instalación de tramways eléctricos, según lo informado por el Exemo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Departamento de Ingenieros dependiente del mismo, y, por tanto les corresponde la liberación de derechos que acuerda el Art. 9º de la Ley Nº 4933.

Que, en lo tocante a las pinturas y barnices, su destino para los materiales de construcción y de tracción, está reconocido en el Decreto Reglamentario sobre importaciones ferroviarias (Julio 14 de 1911), figurando bajo los Nros. 49 y 267, en la nómina de materiales del Artículo 1º,

SE RESUELVE:

Autorízase la cancelación de las letras de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad. — Devolución de certificados de depósito.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Vista la presentación de la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad, sobre devolución de los depósitos hechos en garantía de la licitación referente a la cablificación de los diques 4 Este y 3 y 4 Oeste, y en el contrato sobre provisión y colocación de cables para los guinches y alumbrado de los depósitos 4 y 5 del dique 3, lado Oeste; y atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que los trabajos adjudicados a la Compañía presentante y en garantía de los cuales fueron hechos los depósitos cuya devolución se solicita, fueron efectuados satisfactoriamente,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que haga entrega de los certificados de depósito, por valor de tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 3.438,50) moneda nacional de curso legal, que obran en el expediente 2190-O-1911, como asimismo del que corre agregado al expediente Nº 4158-D-1912, y, fecho, devuelva las presentes actuaciones, a los efectos ulteriores.

PIÑERO.

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide autorización para renovar una letra valor de pesos 2.391,72 oro sellado, que vence el 15 del corriente y que fué otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a una partida de piedra labrada destinada a la construcción de la nueva estación Retiro.

De conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Gallino B. — Transferencia denegada

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Vista la solicitud del Señor B. Gallino, en la que pide se transfiera a su favor el terreno que ocupa en el Puerto de La Plata, concedido en arrendamiento al Sr. Genaro Blanco, quién se encuentra ausente del país, y

Considerando:

Que de los informes producidos no resulta comprobada ninguna falta de cumplimiento por parte del Sr. Genaro Blanco, a las obligaciones que le incumben por razón del arrendamiento del terreno de que se trata,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PIÑERO.

Giambelli Alfredo. — Pedido denegado

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Vista la presentación del señor Alfredo Giambelli, en la que pide se le permita documentar a depósito una partida de azulejos que se pidió a despacho directo, y cuyo permiso le ha sido denegado por la Aduana del Rosario; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 195 de las Ordenanzas de Aduana, dispone que, una vez pedida una mercadería a despacho directo no podrá dejarse sin efecto el mismo, como no sea para reembarcarlas.

Que la resolución denegatoria de la Aduana del Rosario a que se refiere el recurrente, se ajusta al Art. 75 del Decreto Reglamentario de la Ley número 4933, que se opone a que sean documentadas a depósito, mercaderías que hayan sido pedidas a despacho directo,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

PIÑERO.

G. Algan y E. Carniglia. — Remuneración extraordinaria, denegada

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que pide se acuerde a los Sres. Jefe de la Inspección de Vías y Obras don Gregorio Algan, y Auxiliar de la misma Inspección D. Enrique Carniglia, las sumas de $ 2.000 y 500 moneda nacional respectivamente, por los servicios prestados por los mismos en la Oficina de Limpieza del Puerto; atento lo actuado lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en el Acuerdo de Ministros de 30 de Mayo de 1912, en el cual se dió imputación a los pagos de haberes del personal empleado en el servicio de limpieza del puerto, no están incluídos los trabajos extraordinarios que en el mismo servicio hayan prestado los empleados de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Que esta circunstancia hace improcedente la retribución de servicios, que se solicita en favor de los Sres. Algan y Carniglia, Jefe y Auxiliar respectivamente de la Inspección de Vías y Obras, dependiente de la repartición mencionada.

Que por lo que respecta a los gastos que han tenido los Sres. Algan y Carniglia, con motivo de los trabajos extraordinarios practicados por ellos, es equitativo su reembolso, desde que han sido hechos en un servicio de interés público,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que remita la liquidación de los gastos originados a los Sres. Algan y Carniglia, por los trabajos extraordinarios referidos.

PIÑERO.

Galisteo Máximo. — Pedido denegado

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Máximo Galisteo, en la que solicita permiso para instalar sobre la ribera del Río Paraná, en Bajada Grande, una casilla de madera destinada a vivienda de familia; atento lo informado por la Aduana de Paraná y por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que es inconveniente la instalación de viviendas o casas de comercio en la ribera destinada a la vialidad pública,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Paraná, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Inspección General de Rentas. — Visita de inspección

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe del Sr. Subinspector Salvador Flores, sobre la visita practicada a la Receptoría de Ibicuy, y

Considerando:

Que el funcionamiento de las Oficinas de la Receptoría inspeccionada, es regular las pequeñas deficiencias notadas quedarán subsanadas con las instrucciones del Subinspector informante.

Que en cuanto a la falta de personal que se advierte en la Receptoría de Ibicuy, corresponde, de acuerdo con lo pedido por la Inspección General de Rentas, disponer que dos guardas y un oficial de Registros de la Aduana de Gualeguay, cuyo escaso movimiento hace excesivo su personal, pasen a prestar servicios a la Receptoría de Ibicuy,

SE RESUELVE:

Pase a la Oficina del Personal Biblioteca y Archivo, a los efectos del segundo considerando.

PIÑERO.

Inspección General de Rentas. — Visita a la Aduana de Monte Caseros

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe del Sr. Inspector Goñalons, sobre la visita practicada en la Aduana de Monte Caseros; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la marcha de las oficinas de la repartición inspeccionada es regular, y las pequeñas deficiencias notadas quedarán subsanadas con las instrucciones del Inspector informante y ampliaciones de la Inspección General de Rentas.

Que, en cuanto al aumento a pesos 350 moneda nacional, de la partida mensual asignada para combustibles y materias grasas de las lanchas para la Policía Aduanera, deberá tenerse en cuenta para cuando se distribuya entre las Aduanas y Receptorías la partida de gastos que asigne el Presupuesto para el corriente año,

SE RESUELVE:

Pase a la Inspección General de Rentas, para que reserve este expediente hasta su oportunidad.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Inspección General de Rentas. — Visita a la Aduana de Paso de los Libres.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Vista la nota con que la Inspección General de Rentas, eleva el informe del Sr. Inspector Goñalons, sobre la visita practicada en la Aduana de Paso de los Libres, y

Considerando:

Que el movimiento de las Oficinas de la Aduana inspeccionada es regular y las pequeñas deficiencias notadas quedarán subsanadas con las instrucciones del Inspector visitante, algunas de las cuales han sido modificadas por la Inspección General de Rentas,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Louis Dreyfus y Cía. — Permiso para efectuar operaciones de carga

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Vista la presentación de los señores Louis Dreyfus y Cía., en la que solicita se le permita continuar las operaciones de carga que el vapor «Uskmoor», empezó a efectuar por un muelle de propiedad de los señores Chiappe Hnos., en Puerto Gaboto y que fueron suspendidas por orden de la Administración de la Aduana del Rosario; atento lo informado, y

Considerando:

Que el muelle a que se refieren los presentantes, no está habilitado al servicio público.

Que esto no obstante, la circunstancia de tratarse de una operación accidental y cuya suspensión puede ser muy gravosa al buque, hace equitativa la concesión que se solicita bajo la responsabilidad de los peticionantes y la obligación, por parte de éstos, de abonar el estipendio de Guarda, fijado por el Art. 3º del Decreto de Julio 29 de 1897,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso pedido para las operaciones de carga del vapor «Uskmoor», por el muelle de propiedad de los señores Chiappe Hnos., en Puerto Gaboto, bajo la responsabilidad de los Sres. Louis Dreyfus y Cía., por los daños y perjuicios que pudieran irrogar dichas operaciones, y siendo a su cargo el pago de los derechos que correspondan abonar.

Los peticionanies abonarán la suma de diez pesos moneda nacional por día, en concepto de estipendio extraordinario del guarda que fiscalice las operaciones que se autoriza.

Previas la conformidad de los solicitantes con las condiciones expresadas y la reposición de sellos, pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra, en la que solicita el libre despacho de (3) tres encomiendas postales Nos. 67.919, 67.961, 67.998, llegadas en el vapor «Danube», una de las cuales viene rotulada para el señor Ministro y las restantes al Crucero Inglés «Glasgow».

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Ministerio de Hacienda. — Plazo para depósito precario

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Considerando:

Que por Decreto de 15 de Marzo último, el P. E., dispuso que las partidas de azúcar importadas al país en virtud de la Ley Nº 8877 del Decreto de 5 de Octubre de 1912, gozarían de depósito precario cuyo término sería fijado con veinte días de anticipación.

Que tal disposición respondió al propósito de evitar la introducción de una cantidad de azúcar excesiva, con relación a las necesidades del consumo interno, hasta la nueva producción.

Que está próximo a vencer el término a que se alude en el considerando precedente, circunstancia que justifica la terminación del depósito del azúcar importada para suplir el *déficit* de la producción del año anterior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El depósito precario concedido por el Decreto de 15 de Marzo ppdo., para las partidas de azúcar introducidas con el beneficio de derechos reducidos, de acuerdo con la Ley número 8877 y Decreto de 5 de Octubre de 1912, terminará el día 9 de Junio próximo.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Visto que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicita el libre despacho de 8 cajones conteniendo obras de arte, destinadas al Gobierno de la Nación, para completar la donación Madariaga Anchorena; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los efectos de que se trata, cuyo conocimiento y certificado de origen, fueron presentados a la Aduana de la Capital, no están comprendidos entre las «mercaderías y artículos que no sean libres» que menciona el artículo 1º de la Ley Nº 4933, como sujetos al derecho de importación,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Ministro del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda, venida en el vapor «Avón», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Ministro del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas, venidas en el vapor «Danube», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Ministro del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos bultos conteniendo vino, venidos en el vapor «Malte», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del Sr. Ministro del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Pedretti Juan. — Exoneración de derechos denegada

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Juan Pedretti, en la que solicita la exoneración o la reducción de los derechos de Aduana, correspondientes a una máquina para la fabricación de papel; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que este Ministerio carece de facultad para acordar franquicias que, como la relativa a la exoneración de derechos pedida, no están autorizadas por Ley (Art. 11 de la Ley número 4933).

Que, por otra parte, las máquinas en general y las piezas de repuesto para las mismas, tienen fijado el derecho mínimo de 5 %, por el Art. 2º, inciso 9º de la ley antes citada, circunstancia que impide la reducción que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

The Anglo Argentine Irón Company. — Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Vista la presentación de The Anglo Argentine Irón Company Ltd., en la que pide devolución de los derechos abonados por un esqueleto conteniendo hierro galvanizado en chapas, que faltó en la descarga del vapor «Burgundy»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe constancia de la falta del bulto de referencia en la descarga del vapor «Burgundy», ni de que se haya solicitado la rebaja de dicho bulto en el manifiesto del buque,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Trillo Ramón. — Transporte de mercaderías

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. Ramón Trillo, en la que pide autorización para transportar en la lancha de su propiedad denominada «Teresita Catalina», artículos nacionalizados de almacén y tienda, desde Bahía Blanca hasta Río Colorado, destinados a la venta en las Islas de dicho punto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Ramón Trillo, para transportar mercaderías de removido, con destino a los pobladores de las Islas del Río Colorado, bajo las siguientes condiciones:

a) El embargo de las mercaderías destinadas a la venta, será solicitado por el recurrente en papel sellado de ley, con detalle preciso de la cantidad, especie y calidad de los artículos.

b) El Administrador de la Aduana local, otorgará un certificado de embarque de las mercaderías correspondientes en la solicitud respectiva, con los detalles que la misma consigna, previa verificación por las Vistas de los efectos embarcados.

c) Las mercaderías detalladas en el certificado, gozarán de libre tránsito, dentro de la región que abarca el permiso, por el término de sesenta días, a contar desde la fecha de su otorgamiento.

d) Vencido el término que fija el inciso anterior, podrá obtenerse nuevo certificado por el término de 30 días, por los artículos que aún no hayan sido vendidos, a cuyo efecto, se solicitará ante la Aduana de Bahía Blanca, llenándose en la solicitud y en el certificado las mismas formalidades establecidas para el primitivo y consignándose además las circunstancias de ser el segundo y de quedar aquel archivado en dicha Aduana.

e) En caso de retorno, se presentará el certificado y se hará la declaración de la mercadería para su verificación y permiso de entrada, procediéndose de igual modo con los productos provenientes de la caza que se trajeran.

f) El solicitante no podrá estacionarse con las mercaderías en los puntos donde existan Oficinas o destacamento de Resguardo.

g) La omisión de los requisitos establecidos en los incisos b, c y d, dará lugar, después de fenecidos los términos que fijan los certificados o cuando se retorne toda o parte de la carga, a que las mercaderías que se encuentren a bordo, se consideren en contravención fiscal y sujetas, por tanto, a las penas que señalan las Ordenanzas de Aduana.

Art. 2º Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Acuña Juan N. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1913.

Exp. C. 343. — Visto este expediente, en que D. Juan N. Acuña solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 1.200 m/n) mil doscientos pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 1.140 m/n) un mil ciento cuarenta pesos moneda nacional, al Dr. Juan N. Acuña, Médico de los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Claudino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1913.

De acuerdo con lo manifestado por el Ministerio de Hacienda en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de ($ 1.140 m/n) un mil ciento cuarenta pesos moneda nacional, al doctor Juan N. Acuña, Médico de los Tribunales de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Consigliere Juan B.—Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1913.

Exp. C-346.— Visto este expediente, en el que D. Juan B. Consigliere solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ($ 800 m/n) ochocientos pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 760 m/n) setecientos sesenta pesos moneda nacional, a D. Juan B. Consigliere, Secretario del Juzgado de los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Claudino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1913.

De acuerdo con lo manifestado por el Ministerio de Hacienda en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de ($ 760 m/n) setecientos sesenta pesos moneda nacional, a D. Juan B. Consigliere, Secretario de Juzgado de los Tribunales de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Novillo Linares Angel. — Licencia

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, para ausentarse al extranjero, y sin goce de sueldo, al Jefe de la Dirección de Justicia del Ministerio, Dr. Angel Novillo Linares.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Justicia Ordinaria de los Territorios Nacionales.— En el Juzgado Letrado de la Gobernación de Santa Cruz.— Procurador Fiscal, en reemplazo del doctor Juan R. Gómez, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al Dr. Camilo S. Berdier; y Defensor de Menores, Pobres, Incapaces, y Ausentes, en reemplazo del Sr. Angel Gorozabel, que fué exonerado, al Escribano Público, don Gabriel A. Abalos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Petrignani Antonio.—Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1913.

Exp. C.-344.—Visto este expediente, en que D. Antonio Petrignani solicita juvilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado diez y nueve (19) años de servicios, en la Penitenciaría Nacional.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento veinte pesos ($ 120) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que con respecto a los descuentos que le hubieren correspondido desde el 1º de Noviembre de 1904 a Diciembre 31 de 1905 y desde el 1º de Enero de 1906 hasta el 19 de Marzo del mismo año, han sido reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Arts. 7º, 9º, y 10, de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 57 o/o del sueldo, o sea la suma de sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 68,40) moneda nacional, a D. Antonio Petrignani, empleado de la Penitenciaría Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Claudino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1913.

De acuerdo con lo manifestado por el Ministerio de Hacienda en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación extraordinaria con el 57 o/o, del sueldo, o sea la suma de sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 68,40) moneda nacional, a D. Antonio Petrignani, empleado de la Penitenciaría Nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Inspección General de Justicia. — Escribiente, D. Héctor Bergalli.

De la Prisión Nacional. — Enfermería: Practicante, D. Raúl Delfino.

De Cárceles y Establecimientos de Corrección. — Cárcel de Posadas: Subdirector, D. Mariano Beovido.

De la Justicia Ordinaria de los Territorios Nacionales. — Juez de Paz suplente de Quehué (Pampa Central), D. Matías Martí.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Raggio José J. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1913.

Exp. C-345.—Visto este expediente, en que D. José J. Raggio solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un años (31) de servicios.

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos (800) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el interesado está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760) moneda nacional, a D. José J. Raggio, Secretario de Juzgado de Instrucción de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Claudino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1913.

De acuerdo con lo manifestado por el Ministerio de Hacienda en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos (760) moneda nacional, a D. José J. Raggio, Secretario de Juzgado de Instrucción de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Anónima «Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires, Limitada.—Autorización para funcionar en el carácter adoptado.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1913.

Exp. C. 366.— De acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado a la Sociedad Anónima « Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Limitada», y apruébase sus estatutos corrientes de fojas cuatro (4) a trece (13): debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Anónima «Cales de Cordoba, Canteras del Sauce. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1913.

Exp. C. 363. — De acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 19 de Diciembre de 1911, que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Cales de Córdoba, Canteras del Sauce», por haber resuelto su liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Anónima «Compañía de Minas de Intiguasi». — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1913.

Exp. C. 362. — De conformidad con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 29 de Enero de 1906, que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Compañía de Minas del Intiguasi», por haber resuelto su liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Colegio Lacordaire. —Derogación del decreto que acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1913.

Exp. C. 341. — Visto este expediente, atento lo informado por la Inspección General de Justicia; y, de acuerdo con el precedente dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 6 de Agosto de 1901, por el que se acordó personería jurídica a la Sociedad «Colegio Lacordaire».

Art. 2º Señálase el plazo de noventa días, para que los representantes de la institución justifiquen ante la Inspección General de Justicia, el cumplimiento del Art 14, de los Estatutos, en la inteligencia de que si así no lo hicieran, se dará al Consejo Nacional de Educación la intervención que le corresponde para la liquidación de los bienes en la forma que determina la Ley Nº 1420, de 8 de Julio de 1884.

Art. 3º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, para la notificación de los interesados, y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 17 de Mayo de 1913

Acevedo Nº 448 — 7,96 x 43,01, pesos 19.000 Edif.

Avelino Díaz esquina Pedernera — lote 32 manz. A — 13,80 x 20,63, pesos 3.607,06.

Basualdo entre Bragado y Provincias Unidas — lotes 12 y 13 manz. A—17,32 x 43,18, pesos 7.480,50.

Beazley entre Cachi y Salí — lote 16 frac. F — 8,66 x 26,05, pesos 4.500.

Boedo entre Salcedo y Las Casas — lote 9 manz. D — mts. cs. 176,13, pesos 9.863,70.

Boyacá entre Avenida San Martín y Luro — lote 29 manz. G — metros cuadrados 286,69, pesos 4.969,25.

Boyacá entre Avenida San Martín y Luro — lote 28 manz. G — metros cuadrados 280,71, pesos 4.865,90.

Avenida Campana esquina San Pedrito — lote 12 manz. G — 12,21 x 38,50 y 35,80; Campana entre San Pedrito y otra sin nombre — lote 11 manz. G — 8,88 x 35,80 y 33,84, todo en pesos 5.012.

Cementerio del Norte — Sepulturas 4, 5 y parte del 6, Nº 170 Sección Enterratorio General, mts. cs. 4,26, pesos 11.000 Edif.

Coronel Dorrego entre Amenábar y General Paz — lotes 11 al 13 — 25,98 x 65,70 y 64,32, pesos 47.290,05.

Craig 875 — 8,66 x 17,32, pesos 9.000 Edif.

Crisóstomo Alvarez entre Murguiondo y Tafí — lotes 19 y 20 — 8,66 x 38,07 cada uno y lote 18 manz. A — 8,66 x 33,31, todo en pesos 2.500.

Charcas Nº 944 — 9,09 x 34,64, pesos 128.829,00 Edif.

Chivilcoy esquina Tequendama — lote 15 manz. 114 — mts. cs. 396,86, pesos 880.

Donado entre Nahuel Huapí y Bebedero — lote 13 y mitad del 12 — 12,99 x 43.30, pesos 11.259.

Güemes Nº 3752 al 56 — mide en el frente 9,52 — 12,63 de contrafrente x 47,00, pesos 37.700.

Guevara esq. Tronador — lote 4, manzana 1— 4.41 — 34.59 — mide en los costados 30.55 y 8.66 con 6 metros de ochava, pesos 10.076,04.

Intendente Guiráldez, entre Argerich y Nazca — lote 5, manz. 4— 8.66 x 25.16 y 22.83, pesos 3.185,80.

Juana Azurduy Nº 2745 — 13.00 x 43.87; y Juana Azurduy Nº 2721 — 8.66 x 43.85, pesos 20.000. Edif.

Las Casas Nº 4135 — mts. cs. 124.20, pesos 7.000. Edif.

Lavalleja Nº 93 esq. Camargo —10.78 x 23.00, pesos 16.300. Edif.

Leopardi entre Zelada y Caxaraville — lotes 30 y 31, manz. C— 16.00 x 40.80, pesos 2.760.

Leopardi entre Zelada y Caxaraville — lote 35, manz. C— 8.00 x 40.80, pesos 1.500.

Leopardi entre Zelada y Caxaraville — lote 34, manz. C— 8.00 x 40.80, pesos 1.500.

Lincoln y Avenida Progreso — lote 11, manz. 180— mts. cs. 346.14, pesos 1.920.

Méndez de Andes, esq. Terrero número 165 — mide en el frente 13.00 — 10.87 de contrafrente x 33.50, pesos 15.000. Edif.

Miller, entre Quesada e Iberá — lote 19, manz. H— m. 8.66 x 48.38, pesos 1.699,35.

Monte Egmont Nº 3289 — 8.66 x 19.03 pesos 3.000.

Montevideo Nos. 917 al 23 — mts. cs. 885.05, pesos 250.000. Edif.

Núñez entre Vidal y Moldes — lote 11, manz. 3— 12.99 x 43.81, pesos 12.253.

Paraná entre Zanabria y Gualeguaychú — lote 27, manz. 83 — mts. cs. 356.70 pesos 1.120, (venta de 1906).

Piedras Nos. 1855 y 58 — 8.66 x 14.51, pesos 25.000, Edif.

Quesada entre Miller y Lugones — lote 6, manz. G— 8.66 x 34.95, pesos 1.235,55.

Rincón Nº 127 — 7.35 x 14.72, pesos 32.100. Edif.

Río Bamba Nº 23 — lotes 2 y 3 —19.66x13.34, pesos 105.778,52 Edif.

Rivadavia entre Leopardi y Donizetti — lote 37, manz. 28 — 8.00x33.12, pesos 12.365,50.

Sahores entre Av. San Martín y Luro — lote 10 manz. G — mts. cs. 259.38, pesos 5.014.82.

San Luis Nº 3146 — 6.82 x 51.20, pesos 28.000 Edif.

Av. San Martín esq. Terrada — lote 12 manz. 43 mts. cs. 484.96 y Av. San Martín entre Terrada y Nazca — lotes 6 y 7 manz. 43 — mts. cs. 819.14, todo en pesos 8.315.77.

San Pedrito entre Alberdi y Junta — lote 22, manz. N — 8.66x25.41 y 22.64, pesos 1.470.

San Pedrito entre Echeandía y Campana — lote 33, manz. M — 8.66 x 32.68, pesos 1.660,58.

Tequendama entre Fernández de Enciso y San Nicolás — lote 15, manz. 171 — mts. cs. 425.89, pesos 1.280 (venta de 1907).

Tinogasta entre Gualeguaychú y Mercedes — lote 25, manz. L — 8.66 x 65.14, pesos 3.600.

Tres esquinas entre Santa María y vías del F. C. S. — lote 2, manz. D—8.66x19.72, pesos 7.742,14.

Tres esquinas entre Santa María y vías del F. C. S. — lotes 14 y 15, manz, C —17.32x52.80, $ 31.703,36.

Urdinea entre Pampa y Ballivián — lote 20, manz. F — mide en los costados 8.66 — 20.50 — 36.98 y 39.04, pesos 5.200.

Uspallata Nº 273 — 8.66x43.30, pesos 23.000 Edif.

Valdenegro entre Quesada e Iberá— lote 10, manz. J — 8.66x41.32, pesos 1.419.15.

Villanueva Nº 1117 — 12.99x13.00, pesos 45.000 Edif.

Zamudio Nº 4871 —, 8.66x30.35, pesos 8.650 Edif.

Zamudio entre Arregui y Santo Tomé — lotes 2 y 3, manz. E —17.32x 43.34; lote 1, manz. Y — 18.25x23.46 y 4.40 (forma irregular); Arregui entre Zamudio y Sud América — lote 6, manz. Y — mide en los costados 8.66 — 10.81 — 37.00 y 43.38; lote 10, manz. Y — mide en los costados 24.13 29.77 y 17.74 (forma triangular) — Zamudio entre Lazcano y Nueva — lotes 8 y 9, manz. M — 17.32x47.00, todo en pesos 40.000.

Gobernaciones

Pampa

Castex, manz. 50, solar A — 35 x 30, pesos 162. (venta de 1909).

Sección XXIV, frac. D, parte del lote 6, H.4.100; parte del lote 6, H. 5.700, todo en pesos 81.160.

Launtor —manz. 31, solar 4, metros cuadrados 1.500, pesos 700. (venta de 1911).

Quemú Quemú — Sección II — fracción B. lote 7, parte de la quinta 1, H.2, pesos 2.300. (venta de 1911).

Río Negro

Colonia Nahuel Huapí — lote agrícola 47, H.50, pesos 4.360.

Resumen

Capital fincas 62 en $ 1.043.591,04.

Gobernaciones, fincas 6 en pesos 88.682,00.

Total de fincas 68 en $ 1.132.273,04.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

010222-P-911. — Mayo 16 de 1913. —Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 19 de Julio de 1912, se le fijó a la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, un plazo hasta el 31 de Diciembre del mismo año, para que sustituyera los ejes motores de sus máquinas Series 5ª y 7ª, por otros nuevos de acero níquel.

Que no obstante haber vencido con exceso el plazo fijado y a pesar del tiempo transcurrido, la Empresa no ha dado cumplimiento a la resolución arriba indicada, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de 60 días a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para que dé estricto cumplimiento a la Resolucción de Julio 19 del año ppdo., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

022733-P-1912. — Mayo 16 de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Septiembre de 1912, en el Km. 83, línea a Rosario, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se desmembró el tren Nº 508, el que siguió hasta la Estación «Monje», donde recién el maquinista se dió cuenta de que no tenía el tren completo, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por haber saltado el perno de unión del vagón 16109, el que no estaba provisto de cadenas de seguridad, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha castigado al cambista Carbone, por su falta de atención,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019859-P-912. — Mayo 16 de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Septiembre último, en la Estación «Monje», del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, al entrar el tren Nº 501, en lugar de hacerlo por la vía 2ª, lo hizo por la 3ª, yendo a chocar con el vagón número 3903 que se encontraba allí estacionado, ocasionándole algunas averías, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia, se produjo por descuido del cambista Francisco Di Pietro, quién olvidó de poner el cambio para vía segunda.

Que en esa estación sólo existen dos cambistas, de los cuales uno presta servicios de día y otro de noche, y atienden el servicio de cambios y bultos de plataformas, resultando de ahí la imposibilidad de poder atender con un solo hombre tantos trabajos, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Di Pietro, ha sido
1º Declarar que el accidente y sus
castigado por su descuido,

SE RESUELVE:

consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º Ordenar a la Empresa del mencionado Ferrocarril, el estricto cumplimiento al Art. 11 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

04362-P-1913. — Mayo 16 de 1913. —Visto este expediente por el que la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, presenta a la aprobación la tarifa R. 11 B., para cargas generales de varias de sus estaciones y empalmes que en dicha hoja se especifican a empalme Puerto Rosario e intercambio La Bajada y viceversa.

Resultando:

Que esta tarifa, contiene los precios y condiciones de las actuales R. 11 y R. 31 A., con la modificación de los precios correspondientes a las estaciones Josefina, Santo Tomé, Varillas y Empalme San Francisco.

Teniendo presente que esas modificaciones son en sentido favorable a los cargadores, en razón del acortamiento de las distancias por vía del Central Argentino, entre los mismos puntos; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02151-P-913. — Mayo 16 de 1913. —Vista la queja del señor Francisco Vilaseca, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por habérsele entregado 21 fardos pasto de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 68 de Emilia a Reconquista, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

05293-S-913. — Mayo 14 de 1913. —Vista la queja de los Sres. Ribot Pell, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 78, despachada de la estación Río Santiago a la de Cooper el día 4 de Marzo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 92 horas, 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

024432-S-912. — Mayo 14 de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución de fecha 27 de Marzo ppdo., presenta para su aprobación el plano Nº 23045 y su memoria descriptiva, relativo al a instalación de barreras en los pasos a nivel de la calle Moreno y Sarmiento, en «Tres Arroyos», y,

Considerando:

Que las barreras a colocarse son de tipo aprobado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23045 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el archivo y pase, a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

02554-P-913.— Mayo 16 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 3843, y su memoria descriptiva, relativos a la instalación de una casilla de madera que se propone instalar en la Estación «Cotling», Ramal de Charaday al Norte, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente, pues será destinada para alojamiento de empleados.

Que se ejecutará de acuerdo al plano sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3843, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

01535-P-913.— Mayo 16 de 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Octubre de 1912, a la altura del kilómetro 81 500, línea a Rosario, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, fué atropellado un velocípedo, por el tren de carga número 538, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por encontrarse abandonado en la vía el velocípedo de referencia, y

Teniendo en cuenta:

Que los culpables han sido castigados, y

Que la negligencia en el desempeño de sus funciones por parte del personal de la Empresa, pueden dar lugar a accidentes más graves todavía, que es deber evitar,

SE RESUELVE:

Apercibir seriamente a la Empresa, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por las consecuencias que pueden entrañar descuidos de la naturaleza del caso presente,

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

05616-P-913.— Mayo 16 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 4071, y su memoria descriptiva, demostrativos de la plataforma de carga que se propone construir en su Estación Estrada, de la línea de Pilar a Josefina, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, pues constituye una mejora en los servicios de la mencionada Empresa.

Que se ejecutará de acuerdo al plano sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4071, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese la heliografía correspondinte, fecho vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

016033-P-912.— Mayo 16 de 1913.— Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, hace notar la falta de campanillas de alarma en los pasos a nivel existentes en los Kms. 3-232, 3-382-25 y 3-450-50, de la línea de Santa Fe, a Barranqueras, y

Considerando:

Que se ha constatado que desde la casilla del guarda barreras no se oye bien el block de la casilla Nº 2, ni se da aviso en ninguna forma,

Que el cruce con la línea al Puerto, del Ferrocarril Central Norte, hay dos pasos a nivel dotados de barreras y guarda barreras, que se encuentran en peores condiciones de seguridad, pues desde la casilla del guarda, no se alcanzan a ver los trenes que vienen del lado de Santa Fe, sino cuando ya están muy próximo; y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, dote de campanillas de alarma a los pasos a nivel existentes en los kilómetros 3-302, 3-392-25 y 3-450-50, de su línea de Santa Fe, a Barranqueras.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

05722-P-913. — Mayo 16 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 4083, y su memoria descriptiva, relativos a una casilla de mampostería que se propone construir en su Estación Golondrina, de su línea de Vera a la Sábana, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente cuanto está destinada a facilitar mayores comodidades al personal de la citada empresa.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado, y de conformidad al plano de ubicación adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4083, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la heliografía correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

09809-P-912.— Mayo 16 de 1913. — Vista la queja del señor Adgardo Di Tonto contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 37, despachada de la estación Alta Sierra a la de Reconquista el día 27 de Abril de 1912.

Resultando:

Que el transporte de esta consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que establece el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con un atraso de 301 horas 55 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

04247-P-1913.— Mayo 15 de 1913.— Visto este expediente, por el que la Compañía del Ferrocarril Santa Fe presenta a la aprobación la tarifa R. 13 B., para cargas generales, de Garita, Alta Córdoba y empalme a estación y empalmes Santa Fe y viceversa.

Resultando:

Que se trata de la reproducción de la actual tarifa R. 13 A., a la cual anula y reemplaza, con la reducción de los precios de transporte para todas las cargas.

Teniendo en cuenta:

Que la nueva tarifa es más conveniente a los intereses públicos que la actual, y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la mencionada tarifa R. 13 B.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

02494-P-1913.— Mayo 13 de 1913.— Visto este expediente, por el que la Compañía del Ferrocarril Santa Fe presenta a la aprobación la tarifa C. 71 A., para cargas generales de empalme Puerto Santa Fe a las varias estaciones de la Compañía recurrente que en la misma hoja se especifican.

Resultando:

Que se trata de la reproducción de la actual tarifa Nº C. 71, con las siguientes modificaciones y ampliaciones, a saber: conversión a papel de los precios, eliminación de éstos correspondientes a Rosario, Sorrento, empalme Rosario y Ludueña, por resultar menores los de la hoja C. 15 A.; reducción de los a San Francisco y Empalme Gessler, Josefina, Oroño y Rafaela, debido al acortamiento de las distancias respectivas vía Central Argentino, y fijación de varios otros precios para las estaciones determinadas en la tarifa C. 20 A.

Considerando:

Que las novedades que representa la tarifa de que se trata son en sentido beneficioso para los intereses públicos que nada obsta aceptar, y atento lo informado al respecto por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa mencionada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

03506-P-913:— Mayo 16 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete a la consideración de esta Dirección General, en sustitución del plano Nº Gº 55, aprobado por resolución de fecha 19 de Marzo de 1910, el plano Nº Gº 1/55 y su memoria descriptiva, relativos a las modificaciones que se propone introducir en la vía doble comprendida entre los kilómetros 60 y 80 de su línea principal, y

Considerando:

Que los planos del puente de 16 metros de luz en el kilómetro 62/300 fueron aprobados por resolución del 8 de Agosto de 1912, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa manifiesta que en oportunidad presentará los planos de los demás puentes comprendidos en la misma sección.

Que proyecta disminuir la luz del puente que existe en el kilómetro 74/208 (Arroyo Rocha),

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 1/55 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en sustitución del plano Nº Gº 55 que se anula, dejando en suspenso lo relativo a la disminución de la luz del puente sobre el Arroyo Rocha hasta que justifique plenamente la disminución de la sección de escurrimiento.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese la tela correspondiente, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

04963-P-1913. — Mayo 15 de 1913.— Vistos, y

Considerando:

Que la tarifa R. 34 A. que presenta la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe para cargas generales para sus estaciones y empalmes que en la misma hoja se determinan, a Tucumán CC. y N. O. A. y empalmes y viceversa, es una reproducción de la actual tarifa R. 34 con algunas modificaciones y ampliaciones en sentido beneficioso a los intereses públicos,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa mencionada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

03802-P-1913. — Mayo 16 de 1913.— Visto este expediente, por el que la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe presenta a la aprobación la tarifa R. 9 B., para cargas en general, entre las estaciones, empalmes e intercambios que en la misma se especifican.

Considerando:

Que se trata de una reproducción de la actual tarifa hoja R. 9 B., con algunas modificaciones y ampliaciones en sentido beneficioso a los intereses públicos, y atento lo al respecto informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa referida.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

010476-P-1912.— Mayo 15 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha Enero 25 del año ppdo., se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe para construir un paso a nivel particular en el kilómetro 85/892 de su línea de San Cristóbal.

Que en la inspección practicada al efecto, se ha comprobado que los guardaganados construídos no corresponden al tipo aprobado con fecha 29 de Enero del año ppdo., y

Considerando:

Que dicho guardaganado ha sido construído con carácter provisorio, por lo que, dado el breve tiempo transcurrido desde su colocación, puede y debe ser sustituído por uno del tipo en vigencia,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe el plazo de 50 días, para que coloque los guardaganados de acuerdo al tipo aprobado.

Comuníquese y pase a Ferrocarriles Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

50500-P- 913.—Mayo 16 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. 4041, 4072, y 4076, y su memoria descriptiva, relativos a las modificaciones y construcciones diversas proyectadas en la Estación «Vera» de la línea Santa Fe a Reconquista, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a los planos presentados sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos encuadran en las prescripciones generales que rigen al establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 4041, 4072, y 4078, y sus memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

05822-P-913.— Mayo 16 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el cruce a nivel existente en el kilómetro No. 42 del Ferrocarril Provincia de Santa Fe con el Ferrocarril Central Norte, se encuentra en un estado deplorable de conservación, en cuanto se refiere a medidas de seguridad y señalización y comunicación con las cuatro estaciones cercanas, y

Considerando:

Que tal estado de cosas es un serio peligro para la libre circulación de los trenes,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe y a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenten de común acuerdo en la forma de práctica, los planos relativos a la garita elevada con su correspondiente juego palancas interlocking, aparato block, comunicación telegráfica con las cuatro estaciones próximas, y demás accesorios, dentro del término de 30 días.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

08214-P-811.—Mayo 16 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha Febrero 12 de 1912 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe para construir el edificio de pasajeros en su Estación Ogilvie del Km. 236 de la línea Santa Fe a Barranqueras.

Que en la inspección practicada se ha comprobado que apesar del tiempo transcurrido no ha sido terminada la obra de referencia, y

Considerando:

Que dichos trabajos son de urgente necesidad por lo que deben ser ejecutados a la brevedad posible,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe un plazo de 90 días para que termine definitivamente el edificio de pasajeros de su Estación «Ogilvie».

Comuníquese y pase a la Inspección General de Explotación Técnica, a sus efectos.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 19 DE MAYO DE 1913

Boletín Judicial.............	$	553 50
Boletín Oficial................	»	139 10
	$	692 60

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias e Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias e Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 a 11 a. m.	Miguel Z. O'Farrell.	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús....	L. Sueldo Llanos..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7 $1/2$ a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes Sábado de 7 $1/2$ a 11 p. m.	Carlos Hillner......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a m.
4a.	Méjico 984	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón......	S. Guaglianone.....		
5a	Viamonte 1668	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	E. Pérez del Cerro.	Ernesto Orlita.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
6a	Méjico 1824				José Portes.......	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Franck R. Pasman..	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Juan Spinetto......	Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence..	Celestino Peverelli..	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero...	Francisco Celia....	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m.	Salvador Anadón...	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Porliglia.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 $1/2$ a 9 $1/2$ a. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 9 $1/2$ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretti...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere....	Horacio Astorga...	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 2 p. m.	Juan Oscamou.....	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1019	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 p. m.	Pablo Barrere......	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	Antonio Fassano...	Martes, Viernes y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	Angel de Vita......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábado de 8 a 10 p. m.	Carlos G. Balcarce..	Carlos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a, m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Pablo A. Mazzini...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.		Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.		José Riglos........	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto.	J. B. Ricagno......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 $1/2$ a 10 $1/2$ p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 $1/2$ a 10 $1/2$ p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Martín J. Udábe....	José Sabino........	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Luis del Pino......	Luís Sueldo Llanos	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Rodolfo Ruíz......	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Miércoles de 4 a 6 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade...	Juan A. Vancini....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra....	Juan Vezulla.......	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, y Viernes de 8 a 11 p. m.

Estado de los Bancos al 30 de Abril de 1913

BANCOS	Fecha de presentación	DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE A PLAZO Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		CAPITAL SUBSCRIPTO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
	Mayo	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	12	2.379.019	55.793.614	3.391.021	54.960.478	2.501.142	13.704.323	3.650.000	—
Anglo Sud Americano	14	1.018.017	12.297.043	1.345.664	28.838.853	586.416	5.167.363	2.975.000	4.577.272
Británico de la América del Sud	10	1.176.028	54.044.384	3.599.003	49.709.329	5.642.202	8.938.125	4.536.000	—
Castilla y Río de la Plata	13	—	1.718.510	—	3.103.470	—	962.811	—	5.000.000
Comercio	8	—	5.020.326	—	8.613.341	—	815.767	—	5.000.000
Comercial Italiano	10	220.202	10.912.903	6.731	11.805.618	185.136	3.124.290	—	5.000.000
Del País	6	—	217.929	—	882.055	—	105.732	—	1.000.000
Del Río de la Plata	14	—	1.960.972	—	3.601.440	—	872.998	—	2.784.600
España y América	16	—	822.510	—	782.826	—	453.743	—	1.009.500
Español del Río de la Plata	13	2.525.373	219.592.706	1.379.458	282.053.989	3.612.688	48.531.467	—	100.000.000
Francés e Italiano	7	133.408	4.411.937	330.500	8.384.098	175.414	2.542.759	2.500.000	—
Francés del Río de la Plata	13	4.840.431	73.109.427	5.391.489	115.016.561	4.840.726	13.123.343	28.000.000	—
Galicia y Buenos Aires	8	33.664	26.826.379	33.544	36.891.475	45.592	6.459.516	—	30.000.000
Germánico de la América del Sud	9	1.251.715	16.040.037	992.154	27.616.252	278.999	4.437.135	1.729.000	—
Italia y Río de la Plata	10	1.431.800	100.766.695	2.771.839	95.495.290	2.154.247	16.535.546	10.000.000	—
Londres y Brasil	10	602.563	15.312.728	1.897.608	16.303.317	673.720	5.213.885	1.268.190	1.950.000
Londres y Río de la Plata	10	5.738.928	149.358.284	3.900.573	106.327.719	8 766.808	50.781.149	4.250.000	—
Nación Argentina	12 (1)	8.213.930	520.546.461	1.882.810	418.153.109	43.498.349	194.306.639	—	125 000.000
Nuevo Italiano	10	330.369	41.043.368	860.735	35.494.769	78.365	10.402.062	—	5.000.000
Popular Argentino	5	96.606	21.613.313	920.748	31.652.046	590.830	7.169.203	—	10.073.300
Popular Español	13	—	5.794.340	—	7.712.773	—	1.246.070	—	4.500.000
Provincia de Buenos Aires	14 (2)	822 760	144.254.896	931.917	168.383.270	582.567	32.263.268	—	75.000.000
Suizo Sud Americano	9	5.164	2.072.959	140.930	3.500.249	160.047	2.390.072	2.000.000	—
Ocho bancos con menos de un millón de pesos m/n de capital		—	1.011.248	—	3.072.912	—	547.007	140.000	2.713.440
Totales		30.819.977	1.484.542.969	29.776.724	1.518.356.239	74.373.248	430.103.213	61.048.190	378.608.112
Totales del mes de Marzo		29.833.508	1.485.341.494	29.025.758	1.510.070.663	70.052.306	436.289.764	59.048.190	380.583.032

(1) incluídos judiciales por $ oro 124.411 y $ m/n 54.182.434.—
(2) » » » $ oro 1.509 y $ m/n 19.780.032.—

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a catorce de Mayo de mil novecientos trece, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Vicepresidente D. Alberto Bosch, Director de turno D. Alberto De Bary, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre de 1887	20	$ 33 —
6 Septiembre » 1890	1	» 10 —
16 Octubre » 1891	5	» 214 —
8 Enero » 1894	18	» 752 —
8 Enero » 1894 B.W. & Cía	100	» 147 —
20 Septiembre » 1897	22	» 123 —
20 Septiembre » 1897 B. W.& Cía	304	» 304 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A B Bco	863	» 863 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	422.282	» 2.679.075 —
Emisión antigua autorizada	1	» 1 —
4 Octubre de 1883 Emisión menor	1	» 0 50
20 Septiembre » 1897	1	» 0 50
	423.618	» 2.679.075 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto Bosch, presidente.—Alberto De Bary, director de turno.—Alberto Meyer Arana, secretario.—Alberto Aubone, gerente.—P. Heurtley, contador.—P. Rodríguez, tesorero.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde odos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende a Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre de los años 1910 y 1911 y el de Febrero de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666

Corporación del Cementerio Británico

Segunda Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a una reunión extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 21 de Mayo, a las 8.45 p. m., en el salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

1o Aprobar el proyecto de reforma de los Estatutos redactados por la Comisión Directiva, en cumplimiento de la resolución de la Asamblea celebrada el día 22 de Mayo de 1912.

2o Nombramiento de dos Miembros para firmar el acta.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualesquiera que sea el número de Miembros presentes.— Buenos Aires, 5 de Mayo de 1913. — El Secretario.

6 Mayo. — No 561-v-21 mayo.

«The Economy Limited»

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1913, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo No. 1439, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1o. Lectura de la Memoria.

2o. Aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. Dr. G. Fernández Basualdo, P. B. Naranjo, que terminan su mandato ,y del Sr. W. Latino, que renunció. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4o. Autorizar al Directorio para que fije retribución mensual al Presidente y Secretario.

5o. Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota.—De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Sres. Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberá depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 21 de Mayo.—El secretario.

6 Mayo.—No. 665-v-22 mayo.

«La Colonia»

Compañía Mutua de Seguros

Victoria 673—Buenos Aires

2a Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 15 del corriente, por no haber concurrido accionistas que representen el 75 por ciento del capital subscripto, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 del corriente, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1. Reforma de los Estatutos.
2. Modificación del capital.
3. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los estatutos, la Asamblea, se verificará cualquier sea el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1913.— El Directorio.

17 Mayo— No 807-v-28 mayo.

Cooperativa de Irrigación Limitada

2a Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 del presente mes, a las 3 p. m., en la calle Balcarce No 278, (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración del balance, memoria del Directorio e informe del Síndico.

2o Elección de dos Directores titulares, un suplente, un Síndico y su suplente.

3o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Las acciones, certificados y poderes deben ser registrados hasta el día 27 para poder asistir al acto. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1913. — El Directorio.

17 Mayo.—No 803-v-27 mayo.

Centro de Importadores y Anexos

De conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se cita a los señores socios del Centro de Importadores y Anexos a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en sus oficinas el día Martes 27 de Mayo, a las 4 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o Lectura de la Memoria correspondiente al 6o ejercicio.

3o Lectura y aprobación del Balance.

4o Elección de seis miembros de la C. D., en reemplazo de los que terminan su mandato.

5o Elección de cinco suplentes.—El secretario.

20 Mayo.—No 827-v-23 mayo.

«Hilanderías Argentinas de Algodón»

Sociedad Anónima

En liquidación

Se avisa a los señores poseedores de acciones de esta Sociedad que, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General de Accionistas, de fecha 28 de Agosto de 1912, la Comisión Liquidadora, ha procedido a la liquidación de los bienes sociales, y habiendo resuelto distribuir un dividendo provisional de 45 % sobre el valor nominal de las acciones, pueden pasar a cobrar el importe de ellas en el local de la Comisión Liquidadora, Defensa 419 (altos), los días Lunes y Miércoles de cada semana de 2 a 5 p. m. — Oscar A. Carpinacci, gerente.

12 Mayo.—Nº 735-v-28 mayo.

———

Banco Basco-Asturiano del Plata

Maipú 73. — Buenos Aires.

Primera Convocatoria

Se convoca a los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 24 del actual, a las dos de la tarde, en el local social, calle Maipú 73, para tratar los siguientes asuntos:

1º Poner en conocimiento de los accionistas los procedimientos que tuvo precisión de efectuar el Consejo, Síndico y Administrador en uso de las amplias e ilimitadas facultades que les acuerdan los Estatutos y el Código de Comercio, en defensa de los intereses del Banco y ratificarle o autorizarle para convocatoria de acreedores que tuvo precisión de solicitar, como también del balance y para efectuar todo lo concerniente a la Ley Nº 4156, y para en el caso que ello sea preciso y conveniente a dichos intereses, para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el Código de Comercio.

2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para que pueda tener lugar esta Asamblea, en primera convocatoria, se precisa la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital subscripto y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital cuando menos.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas que estén al corriente del pago de sus cuotas, deberán depositar sus títulos y recoger la tarjeta de entrada a la Asamblea, desde que empiece la publicación, durante 15 días, hasta el día anterior a la celebración de la misma, en el local social, de 10 a 3 de la tarde, todos los días hábiles, menos los sábados, que es de 10 a 12. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1913. — El Consejo de Administración.

7 Mayo.—Nº 676-v-24 mayo.

———

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370

Vigésimasexta Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a asamblea general ordinaria que se verificará el domingo 25 del corriente a las 10 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y Balance.
2º Elección de un Síndico y Suplente.
3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Doctores Emilio Frers, Juan Carballido y Pedro C. Iturralde, y de los que deben reemplazar a los Directores fallecidos, Señores Francisco U. Murature y Adolfo F. Büttner.
4º Elección de cinco Directores Suplentes.
5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco, las targetas de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires Mayo de 1913. — El Secretario.

7 Mayo Nº 673 v-24 mayo.

«Monolit»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad a las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Monolit», para las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria que se celebrarán el día 28 de Mayo del año actual, en el local calle Lavalle número 951, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea General Extraordinaria

Modificación de los Arts. 5 y 34 e inciso 6º del Art. 35, de los Estatutos, en la forma determinada en la circular distribuída a los señores Accionistas.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 1er. ejercicio económico y reparto de utilidades en la forma propuesta por el Directorio.
2º Nombramiento de un Director titular y uno suplente, y Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea General Extraordinaria se celebrará a las tres de la tarde, y terminada ésta, se efectuará la Ordinaria.

Nota.— De acuerdo con los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, Lavalle 935, hasta tres días antes al designado para la Asamblea, para retirar la boleta de entrada.— Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.—Ricardo Vedoya, Presidente.

12 Mayo. — Nº 739-v-28 mayo.

———

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones série H.

25 Marzo. — Nº 246-v-28 junio.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 29 de los Estatutos para reunirse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Abril de 1913, el Directorio, de acuerdo con dicho artículo, invita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1913, a las 4.30 p. m., en el local social, Bartolomé Mitre 1132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance e informe del Síndico.
2º Elección de tres titulares, en reemplazo de los señores Tomás Santa Coloma, Joaquín J. Cueto y Ventura G. Coll; Síndico y suplente.
3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en ella.— Buenos Aires, Mayo de 1913.—El Directorio.

10 Mayo. — Nº 719-v-21 mayo.

———

«La Productora Americana»

Sociedad Anónima Ltda.

Núñez 4150

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 del corriente, a las 3.30 p. m., en local de la Fábrica, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de directores suplentes.
2º Elección de síndico y síndicos suplentes.
3º Subscripción inmediata del capital emitido, o en su defecto, disolución de la Sociedad y nombramiento de la comisión correspondiente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1913. — El Directorio.

10 Mayo—Nº 730-v-24 mayo.

Caja de Habilitación

Sociedad Anónima

Sarmiento 452

Por disposición del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el Martes 3 de Junio próximo, en el local social, 452 Sarmiento, a las 2 p. m., a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos y ampliación de los fines de la Sociedad.
2º En defecto de esto, liquidación de la misma.
3º Designación de dos accionistas, para que subscriban el acta. — El Secretario.

12 Mayo.—Nº 738-v-27 mayo.

———

Corporación del Cementerio Británico

Segunda Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Miércoles 21 de Mayo, a las 8,30 p. m., en el salón del Templo Escocés, calle Perú 352,

Orden del día:

1º. Aprobar la memoria y cuentas del ejercicio ppdo.
2º. Resolver sobre refacciones y mejoras en el Cementerio de la calle Victoria.
3º. Dar a la Comisión Directiva los poderes necesarios para llevar a cabo las resoluciones adoptadas por la asamblea sobre alteración en el cementerio de la calle Victoria.
4º. Reintegración de la Comisión Directiva.
5º. Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

Siendo ésta la 2ª. convocatoria, la asamblea tendrá lugar cualesquiera que sea el número de miembros presentes. —Buenos Aires, 5 de Mayo de 1913.— El secretario.

6 Mayo.—Nº. 660-v-21 mayo.

———

Banco del Progreso

1313 Tucumán 1313

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día Martes 20 de Mayo de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1313

Orden del día:

Reforma de los Estatutos: Modificación del Art. 25 y ampliación del artículo 32.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos o el último recibo provisional en las Oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la Asamblea, y esto, hasta dos días antes del fijado para su celebración.— Buenos Aires, 29 de Abril de 1913.—Arturo E. Condomí, Presidente.

30 Abril. — Nº 626-v-20 mayo.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administación ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la novena cuota de 10 por ciento sobre las acciones série G.

28 Marzo. — Nº 245-v-28 junio.

La Seguridad Comercial

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 43 de los Estatutos, se cita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 4 p. m., al objeto de la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria del último ejercicio.
Balance y rendición de cuentas.
Elección de:
10 Miembros titulares, en reemplazo de los salientes.
4 Miembros, en reemplazo de los renunciantes.
8 Miembros suplentes.
1 Síndico y Síndico suplente.
7 Miembros del jurado.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 891, segundo piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — El Gerente.

7 Mayo.—Nº 680-v-23 mayo.

Terrenos de Golf en San Martín

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General para el día 29 de Mayo de 1913, a las 4 p. m., en el Salón del Restaurant «Lucio», calle San Martín Nº 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos miembros del Directorio y tres suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Nombrar a dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída, media hora después de la fijada en esta Convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Secretario.

14 Mayo Nº 764 v-29 mayo.

———

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Mayo de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico terminado el 28 Febrero 1913.
2º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores Luis Dufaur, doctor Rodolfo Rivarola, doctor Arturo Vatleone.
3º Renovación de un Director suplente, en reemplazo del señor Hugo Bagnardi.
4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Enrique Schuster y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto, (Avenida de Mayo 1276), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 13 de 1913.—El Directorio.

13 Mayo. — Nº 746-v-30 mayo.

———

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina

Bmé. Mitre 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 26 del corriente, a las 10,30 a. m., en su local, calle Bmé. Mitre 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1912, al 31 de Diciembre del mismo año, e Informe del Síndico.
2º Autorización para escriturar a favor de las Autoridades de la Provincia de Buenos Aires, lo destinado para Reservas en los pueblos formados por la Compañía.
3º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos depositarán sus acciones, con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bmé. Mitre 226 (4º piso).

Siendo esta la segunda citación la Asamblea, se celebrará, cualquiera que sea el número de las acciones presentadas en ella. — Marciano Cano, secretario.

13 Mayo.—Nº 749-v-26 mayo.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 del corriente, a las 4 de la tarde en el local social, calle Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario - Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1912, e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente, y de Síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1913. — El Gerente, A. L. Pardo.

15 Mayo Nº 784 v-30 mayo.

Banco Económico Argentino

Se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8 p. m., en el local del Banco, Tucumán 692, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir, aprobar o modificar: el Inventario, Balance general, Memoria, e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1913.

2º Elección de nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos, por haber terminado su mandato el actual, un Síndico titular, y un Síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a Vds. que, a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberán munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir a ella los accionistas que se encontrasen en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la sociedad.— El Presidente.

9 Mayo Nº 701-v- 29 mayo.

«La Semilla de Oro»

Sociedad Anónima

229 Defensa. — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria.

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo a las 4 p. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio corresdiente al 5º ejercicio de la Compañía e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de 5 Directores titulares, por haber terminado su mandato el Directorio actual según el Art. 14 de los Estatutos, la de 4 Directores suplentes, de Síndico titular y de Síndico suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Según el Art. 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Secretaría con 2 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1913. — Presidente Dr. Leopoldo Melo. — Secretario Alberto Wüthrich.

2 Mayo. — Nº 628-v-26 mayo.

Frigoríficos Santiago

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo corriente, en el local de la Sociedad, Florida 735, a las 5,30 p. m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad y nombramiento de liquidadores.

2º Autorización a los liquidadores para cobrar a los Accionistas las cuotas necesarias, a fin de cubrir las responsabilidades de la Compañía, y otorgar los mandatos necesarios para interpelar judicial o extrajudicialmente, a los Directores y Accionistas, residentes en los Estados Unidos de Norte América. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

15 Mayo Nº 774 v-31 mayo.

Banco Policial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas, para la noche del Martes 27 del corriente, a las 8.30, en el Salón del Centro de Almaceneros, Calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la memoria correspondiente al ejercicio del primer año.

3º Distribución de dividendos.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben depositar las acciones en el Banco, con tres días de anticipación (artículo 40).— Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.— El secretario

9 Mayo. — Nº 696-v-26 mayo.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico

1060 San José 1066

Buenos Aires

No habiendo tenido lugar la Asamblea el día 15 de Mayo, por no haberse depositado las acciones que prescribe el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Mayo de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José Nº 1060 al 1066, con los objetos siguientes:

1º Dejar sin efecto lo resuelto sobre aumento de Capital, en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Diciembre de 1911.

2º Determinar definitivamente el capital de la Sociedad y el valor de sus acciones, modificando el Art. 3º de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 27, los accionistas deben concurrir a depositar sus acciones y a reclamar los boletos de entrada, hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea, previniéndose a los mismos, que esta Asamblea, tendrá lugar con los presentes, cualesquiera que fuera el número de acciones representadas, por estar así dispuesto en el citado Art. 24 de los Estatutos. — El Directorio.

17 Mayo.—Nº 798-v-28 mayo.

Colegio de Contadores de la Capital

Asamblea General Ordinaria

2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 15 de Mayo, por falta de número, se convoca nuevamente para el Martes 20 de Mayo a las 8,30 p. m., en el local social, B. Mitre 1265.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y aprobación del balance.

3º Elección de Presidente por un año, cuatro Vocales titulares por dos años, dos Vocales titulares por un año y tres suplentes.

—

Asamblea General Extraordinaria

2ª Convocatoria

Se convoca igualmente, a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria, para el mismo día, Martes 20 de Mayo, a las 9 p. m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.

2º Reformas a introducir a los Estatutos, por dictamen de la Inspección General de Justicia. — Julio A. Lynch, presidente interino. — Miguel A. Racana, secretario.

17 Mayo.—Nº 801-v-20 mayo.

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA LIMITAAD

464 — LAVALLE — 464

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 21 de Marzo de 1912.

Capital autorizado......	$	2000000 —
Capital susc. y realizado.	»	1423000 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1912

Primer Ejercicio

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Abril de 1913.

ACTIVO	$ m/n
Acciones....................	577000 —
Cuenta adquisición casas....	385000 —
Muebles y útiles...........	15333 55
Caja.......................	22896 35
Mercaderías................	31190 26
Obligaciones a cobrar......	11388 85
Bancos.....................	37544 16
Acciones en caución........	80000 —
Cuentas corrientes.........	76461 27
Películas..................	1443116 67
Varias cuentas.............	20913 33
Sucursales.................	43108 41
	2743952 85

PASIVO	$ m/n
Capital....................	2000000 —
Obligaciones a pagar.......	10318 60
Acciones del directorio....	80000 —
Acreedores varios..........	33639 04
Cuentas acreedoras.........	33207 03
Reserva para cuentas corrientes..................	2226 83
Amortización películas.....	424226 77
Fondo de reserva legal.....	8016 73
Directorio.................	19240 15
Fondo de previsión.........	133077 70
	2743952 85

Jorge Warburg, presidente. — Pablo Epstein, director gerente.—.............., tesorero. — Vº Bº G. Franchini, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles...........	2574 —
Intereses y descuentos.....	2608 49
Mercaderías................	3794 77
Comisiones.................	8382 53
Sueldos....................	154239 29
Reserva para cuentas corrientes..................	2226 83
Amortización películas.....	424226 77
Cuentas corrientes.........	14330 45
Gastos generales...........	140616 93
Sucursales.................	4121 67
Fondo de reserva legal.....	8016 73
Directorio.................	19240 15
Fondo de previsión.........	133077 70
	917456 31

HABER	$ m/n
Alquileres.................	907970 48
Mercaderías................	8715 66
Sucursales.................	770 17
	917456 31

Jorge Warburg, presidente.—Pablo Epstein, director gerente.—José M. Terrero, tesorero. — Vº Bº G. Franchini, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 771-v-20 mayo.

Bodegas Franco Argentinas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1913, a las 3 p. m., en el local, Venezuela 936 al 40, para tratar lo siguiente:

1º Resolver, sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

2º Nombrar Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de dos Directores Titulares.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, para poder tomar parte en la Asamblea, deben tener pagas totalmente sus acciones. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1913. — El Directorio.

8 Mayo. Nº 684 v-24 mayo.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General, que se celebrará el día Viernes 30 de Mayo de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, para considerar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérddais e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1912.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre Nº 430, antes de las 4 p. m., del día 28 de Mayo de 1913. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1913. — El Directorio.

7 Mayo.—Nº 675-v-27 mayo.

Compañía de Tranvías Eléctricos Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Junio del corriente año, a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, (3er piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance anual.

2º Nombramiento de Directorio.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en la caja de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo veintiséis de los Estatutos. — El Presidente.

15 Mayo Nº 772 v-26 mayo.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo a las 4 p. m., en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, calle Maipú 234, Ciudad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Mayo de 1913. — El Gerente.

14 Mayo—Nº 767-v-30 mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Mayo a las tres de la tarde en el local calle Bartolomé Mitre Nº 441, Escritorio 34, para tratar lo siguiente:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo de 1913.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores y un Suplente.

5º Elección del Síndico. — F. Scott Robson.

14 Mayo Nº 754 v-29 mayo.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

123 SAN MARTIN 128

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

BALANCE MENSUAL del 30 de Abril de 1913

ACTIVO	$ m/n
Caja - existencia en efectivo.	151163 62
Acciones - 1a. serie........	1000000 —
» - suscriptas...	837900 —
Cuentas corrientes - deudores	85977 56
Valores descontados...	709271 32
Créditos hipotecarios.......	39402 —
Muebles, útiles e instalación.	8260 19
Diversos....................	104297 10
	2936271 79

PASIVO	$ m/n
Capital - autorizado.........	1000000 —
» - suscripto..........	837900 —
» - realizado..........	733010 —
Depósitos - en cuenta corriente	149503 33
» - a plazo fijo c/libreta	65597 55
» - en caja de ahorros	37317 95
Diversos........	101887 83
Fondo de reserva	7147 83
Fondo de previsión.........	3907 30
	2936271 79

Luis I. Goenaga, presidente. — Tomás M. Pearson, tesorero.—Mariano Goenaga, gerente.— Timoteo R. Otamendi, subgerente contador.—Vo. Bo. Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

No. 822-v-20 mayo.

THE LONDON & LANCASHIRE FIRE INSURANCE Co. LTD.

Liverpool, Inglaterra

Compañía Extranjera de Seguros contra Incendios

Autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890.

Sucursal en la República Argentina: 25 de Mayo 31, Bs. Aires

Primer Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1913

DEBE	$ ORO	$ PAPEL
Capital de la Sucursal		1145454 55
Garantía de alquileres......		1000 —
Agencias		40 52
Cuentas acreedores........	434 75	9615 72
Casa Matriz....	39068 57	92543 63
	39503 32	1248654 42

HABER	$ ORO	$ PAPEL
Cía. capital Casa Matriz.....		663454 55
Inmueble 25 de Mayo 31-33...		200000 —
Depósito de garantía		279030 —
Instalaciones....		3000 —
Caja y Bancos.	2025 91	5338 46
Premios pendientes.......	2972 36	7101 04
Agencias	3 47	90760 37
Agencias en el extranjero....	34501 58	
	39503 32	1248654 42

Buenos Aires, Mayo 10 de 1913.

E. E. Cordner, gerente.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

No. 824-v-20 mayo.

BANCO DEL COMERCIO

SOCIEDAD ANONIMA

229 - San Martín - 233 Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital autorizado $ 5000000 m/n — Dividido en diez series de 25000 acciones cada una, de $ 20 m/n cada acción

Capital suscripto comprendiendo las serie 1a a 10a $ 5000000 m/n

Balance mensual al 30 de Abril de 1913

DEBITO		$ o/s	$ m/n
Existencia:			
Caja........................ ... . $	485010 28		
Depósitos en otros Bancos............. »	330757 28		815767 56
Títulos de renta (Valor efectivo)			301 60
Inmuebles			1216495 81
Mobiliario y gastos de instalación....................			53864 22
Préstamos con caución..........................			145697 85
Cuentas corrientes (Deudores)			643410 32
Valores descontados..................................			7824232 88
Varios....................................			163075 10
Valores en depósito		176344 —	4602333 46
		176344 —	15465178 80
CREDITO			
Capital realizado..................................			5000000 —
Fondo de reserva.. .... $	218271 38		
Fondo de previsión................ .. »	54754 04		273025 42
Cuentas corrientes y depósitos a plazo.....			4761741 98
Fondo amortizante de certificados de ahorro..........			258584 70
Varios....................................			81628 79
Depósitos en custodia (Valor nominal)..............		119976 —	3938016 40
» » garantía » »		56368 —	398300 —
Intereses y comisiones................................			434973 35
Alquileres....................................			52891 10
Valores a cobrar por cuenta ajena..................			216817 06
		176344 —	15465178 80

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1913.

Dr. de Tezanos Pinto, presidente,—Cinna Malpeli, gerente.—C. Perrone, contador. —Vo Bo Horacio Randle, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

No. 821-v-20 mayo.

BANCO DE VALENCIA Y ARAGON

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano — Americana

823 — VICTORIA — 834

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación de fecha 20 de Junio de 1912

Capital inicial.................................... $ 1.000.000 —
» suscrito.. » 398.400 —
» realizado.......... ..., ... » 169.650 —

Balance mensual de Saldos correspondiente al 30 de Abril de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir....................................		601600 —
Caja.		179948 01
Bancos..		5160 77
Mobiliario		15034 49
Gastos: Instalación, iniciación y constitución		9483 01
Accionistas: Cuotas a cobrar.....		228750 —
Valores en cartera................................		131817 77
Acciones en depósito..............................		15000 —
Valores en depósito...............................		281404 —
Hipotecas		17766 35
Conversión..	100 80	
Valores al cobro..................................		7512 80
Corresponsales en el exterior..........................		2892 21
Sección comercial.................................. ...		5492 09
Varias cuentas..		35810 41
	100 80	1537671 91
PASIVO		
Capital inicial..		1000000 —
Depósitos en cuenta corriente, caja de ahorros y plazo fijo	100 80	209023 63
Depositantes de valores............................		281404 —
Depositantes de acciones..............................		15000 —
Cuotas de ingreso............		3821 50
Conversión.......		229 12
Depositantes de valores al cobro..................		7512 80
Fondo de reserva....................		470 —
Varias cuentas..		20210 86
	100 80	1537571 91

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1913.

Mariano Ustariz, presidente.—J. Martínez, gerente.—J. López Soler, contador.—E. Rebuelto, síndico.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, **jefe.**

No. 826-v-20 mayo.

"LA COPROPIETARIA"

Sociedad Anónima

Domicilio: San Martín 201 piso 3o

Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912

Capital autorizado.......... $ 500000 —

Capital Suscripto:

Acciones preferidas: Series A.	
B. C. D. y E............	$ 250000 —
Serie F...................	» 42810 —
	292810 —

Capital Realizado:

Acciones preferidas: Series A.	
B. C. D. E. y F.........	$ 169991 —
	169991 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1913

ACTIVO		$ m/n
Acciones preferidas:		
Serie F. a suscribirse.....	$ 7190 —	
Serie G. y H. a emitirse....	» 100000 —	107190 —
Acciones ordinarias:		
Series J. y K. a emitirse..		100000 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrarse........		122819 —
Caja y Bancos:		
Existencia		69979 95
Muebles y útiles:		
Existencia		3553 31
Inmubles:		
Terreno Azurduy, Moldes y Vidal....	$ 29552 75	
Terreno F. Lacroze, esq. Freyre.....	» 22775 —	
Terreno Republiquetas entre Moldes y Amenábar	» 23721 44	76049 19
Gastos de instalación.......		12982 04
Iniciadores:		12500 —
Gastos generales:		
Distribuídos en varias Ctas.		17865 71
		522939 20

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	500000 —
Primas.......................	3796 —
Bonos de copropiedad:	
1a Serie.................	13320 —
Bonos de copropiedad:	
2a Serie.................	2970 —
Bonos de copropiedad:	
3a Serie.................	2690 —
Fondos en custodia.........	6 —
Varias cuentas..............	157 20
	522939 20

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

C. Massini Ezcurra, vicepresidente. - Martín Jacobé, tesorero —Tomás M. Pearson, gerente.—José B. Raffo, contador. F. M. Bouvier, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

No. 825-v-20 mayo.

«Liga Argentina contra la tuberculosis»

De acuerdo con los Arts. 9 y 17 del Estatuto, se convoca a Asamblea General de adherentes la que se realizára el Miércoles 21 del corriente a las 6 p. m., en el local de la Sociedad Médica Argentina, calle de Lavalle No 638.

Orden del día:

Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

Memoria y balance. — J. Mario Maval, secretario.

12 Mayo.—No 732-v-21 mayo.

LA SANITARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA de auxilios para enfermos

Oficinas — BELGRANO 1954

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 21 de Agosto de 1906.

Capital autorizado...... $ 250000 —
Capital suscripto ...... » 139700 —
(1a. 2a. y parte de la 3a. serie de $ 50000 — cada una)
Capital realizado ...... $ 139600 —
(1a. 2a. y parte de la 3a. serie de $ 50000 — cada una)

BALANCE TRIMESTRAL al 30 de Abril de 1913

ACTIVO	$ m/n	
Acciones	110300	—
Accionistas	100	—
Castos de instalación	34337	—
Gastos generales y sueldos	63957	10
Comisiones y corretages	35597	10
Alquileres	9145	—
Intereses y descuentos	1926	84
Gastos generales y sueldos «Anexo»	15414	52
Médicos	63649	10
Sanatorio	3750	—
Medicamentos	59074	79
Partos	5616	—
Caja y Bancos	4001	32
Instrumentos y aparatos de Cirugía	11339	24
Títulos en depósito	27800	—
Títulos y acciones	1182	92
Muebles y útiles	10179	42
Inmuebles	47885	43
Subsidios	4282	—
Muebles y útiles «Anexo»	6332	58
Propiedad Cangallo y Almagro	103865	45
Juan Clarizza	1540	—
Ampliaciones y refacciones «Belgrano 1954»	7731	74
Mercaderías	27421	47
Comp. A. T. de Electricidad c/. garantía	1200	—
Dentistas, masagistas y flebótomos	4208	10
	661837	12

PASIVO	$ m/n	
Capital	250000	—
Abonados	283060	60
Fondo de reserva	12221	—
Títulos en garantía	27800	—
Depósitos de alquileres	90	—
Saldo canje acciones «La Universal»	177	73
Hipotecas	33966	84
Dividendo 5o. ejercicio	659	80
Abonados sección especial	43360	35
Acreedores varios	10000	—
Dividendo 6o. ejercicio	500	80
	661837	12

A. E. Amoretti, presidente.—Donato Calabrese, tesorero. — A. M. Gutiérrez, director gerente. — Félix E. Arduino, contador.—J. Albizuri Etchart, síndico

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

No 802-v-20 mayo.

Compañía Argentina de Eléctricidad

De acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio, e informe del Síndico.

2o Nombramiento de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3o Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

A los efectos del Art. 26 de los Estatutos de la Compañía, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 20 de Mayo a las 4 p. m. — El Presidente.

2 Mayo. — No 637-v-22 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 26 del corriente, a las 10,30 a. m., en el local calle 25 de Mayo No 195, Oficina 524.

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria y del Balance.

2o Elección de nueva Comisión Directiva.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1913.—J. A. Baun, Secretario.

13 Mayo. — No 740-v-26 mayo.

Compañía Nacional de Automóviles

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 9 de los Estatutos, se cobrará en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 650, piso 2o, la cuarta cuota de todas las acciones subscriptas, los días 15 al 31 de Junio próximo.

Los señores accionistas que deseen integrar sus certificados, podrán efectuarlo en las mismas fechas citadas.—Buenos Aires, 15 de Mayo de 1913. — El Directorio.

19 Mayo No 815-v-21 mayo.

Tramway a vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 27 y 33 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de Junio próximo, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 201 (3o piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del Acta anterior.

2o Resolver el período de duración de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 6o de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1913. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas, en cumplimiento del Art. 29, se servirán depositar sus acciones, con 12 días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

19 Mayo No 818-v-2 junio.

Compañía de Tramway Eléctricos del Sud

Se hace saber a los señores accionistas de esta Compañía, que el Directorio, de acuerdo con los artículos 4o y 5o de los Estatutos, ha resuelto emitir la cuarta serie de 5.000 acciones, valor pesos 100 moneda nacional cada una, fijándose la fecha de subscripción, hasta el día 31 de Mayo. — Administración, Puentecito 403. — Mayo 17 de 1913. — El Directorio.

19 Mayo No 811-v-31 mayo.

Euskal Echea

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores socios activos de esta Sociedad a la Asamblea ordinaria anual que prescribe el artículo 49 del Reglamento, que tendrá lugar el Sábado 31 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en los Salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Lectura de la Memoria Administrativa.

2o Autorizar a la Comisión Directiva, para poder contraer, en caso de necesidad, empréstitos con garantía de los bienes sociales hasta cien mil pesos moneda nacional.

3o Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Martín Errecaborde, Sebastián Urguijo, Bernardo Navarlatz, Juan S. Jaca, Luciano Seré y Tiburcio Bustinza, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.— Buenos Aires, 17 de Mayo de 1913.—P. Gorritepe, vicepresidente.—T. Bustinza, secretario.

19 Mayo No 819-v-31 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA

Marina Mercante Argentina

Oficinas: Avenida de Mayo No 623

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 11 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado .... $ 20000000 —
Primera serie .... » 5000000 —
Acciones fundadoras:
Capital suscripto .... $ 3591200 —
» realizado .... $ 3368190 —

Balance de saldos al tercer trimestre del sexto ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1913.

DEBE	$ m/n	
Acciones funnadoras	1408800	—
Accionistas	223010	—
Caja y Bancos	45384	04
Depósitos a plazo fijo	358750	—
Material flotante	2916373	20
Muebles y útiles	19653	87
Enseres y útiles de explotación	61261	44
Varios deudores	192479	31
Gastos generales y sueldos	135256	24
Gastos de instalación	39163	43
Gastos de explotación	65461	76
Adelantos sobre sueldos	9013	26
Agentes	141491	24
Material en comisión	12841	87
Títulos depositados en garantía	40000	—
Sucursales	24078	39
Reclamaciones pendientes	261332	37
Varias cuentas	5231	32
	5959581	74

HABER	$ m/n	
Capital:		
Por el autorizado de la 1a serie	5000000	—
Fondo de seguros	161385	76
Fondo de reserva	30732	05
Depositantes de títulos en garantía	40000	—
Comisiones e intereses	38052	11
Ganancias y pérdidas ejercicio anterior	261332	37
Material en explotación	428079	45
	5959581	74

S. E. u O.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1913.

Pedro O. Luro, presidente.—H. F. Luque, tesorero.—H. Randle, síndico.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 823-v-23 mayo.

«Crédito Constructor»

Perú 69, esquina Avda. de Mayo

Buenos Aires

2a Convocatoria

De conformidad a lo que dispone el Art. 29 de nuestros Estatutos, se convoca por segunda vez a los accionistas de esta sociedad para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente, en el local de la misma, calle Perú No 69, a las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2o Elección de Presidente, cuatro Vocales, Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo que disponen los Arts. 32 y 36 de los Estatutos.

3o Distribución de utilidades.

Las resoluciones que se tomen en esta Asamblea, serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas, presentes y representados, según lo dispone el Art. 351 del Código de Comercio; lo que se previene a los interesados. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1913. — Manuel M. Zorrilla, Presidente. — Enrique Maldes, Secretario.

17 Mayo.— No 805-v-26 mayo.

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada «Droguería Americana»

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 23 de Abril ppdo., por no haber concurrido accionistas que representaran el 75 o/o del capital subscripto. De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de los Estabtutos, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo corriente, a las 8 y 30 p. m., en los salones de la Sociedad. Lago di Como, Cangallo No 1756, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, la Asamblea se verificará con cualquier número de Accionistas que concurra.—Buenos Aires, Mayo 1o de 1913. — M. I. Nelson, presidente. — Tomás Legarreta, secretario.

3 Mayo.—No 643-v-21 mayo.

Argentinisches Wochen und Tageblatt

Sociedad Anónima

Por la presente se convoca a los tenedores de obligaciones de esta sociedad, de concurrir a la Asamblea que tendrá lugar en el local de la misma, Tucumán 307, el 31 de Mayo a las 5 y 30 p. m., a efecto de nombrar fideicomisarios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 27 de la Ley 8875. Primera citación. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1913. — El Presidente, G. Koellner.

15 Mayo No 778 v-30 mayo.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones, el Directorio llama a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, a los señores accionistas, para el 30 de Mayo 1913, a las 4 p. m., en el local social, calle Belgrano No 432, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Aprobación de la memoria y balance del séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre ppdo.

2) Elección de un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores R. W. Roberts y F. Ingouville.

3) Aprobación del acta de la asamblea.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta tres días antes del citado para la Asamblea.

Otra. — Se previene a los señores accionistas, que la Asamblea, siendo en segunda convocatoria, será válida con cualquier número de acciones depositadas. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1913. El Vicepresidente.

19 Mayo No 817-v-30 mayo.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a concurso por el término de seis meses, o sea hasta el día 1o de Noviembre, para que las casas o empresas de instalaciones de avisadores de incendio, hagan por su cuenta una pequeña instalación en el Cuartel Central de Bomberos, de avisadores eléctricos de incendio combinados con teléfonos, a efectos de demostrar prácticamente la bondad de los sistemas que presenten. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa de Policía. — Buenos Aires, Mayo de 1913.

v-13 Junio

El día 31 de Mayo a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública ante el señor Escribano General de Gobierno, para la provisión de

uniformes, calzado, telas y demás artículos, para confección de uniformes de verano del corriente año. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Abril de 1913.

v-31 mayo

El día 22 de Mayo, a las 3 p. m. tendrá lugar en el daspacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público, para la provisión de forraje con destino a la caballada de Policía, durante el segundo semestre del corriente año. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de la División.— Buenos Aires, Abril.......de 1913.

v-22 mayo.

Intendencia Municipal

Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1º de la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el Exp. Nº 3354-I-1913,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Los talleres de herrar caballos, habilitarán una sección especial destinada a la permanencia momentánea de los animales y quedando expresamente prohibido el depositar forrajes en los mismos.

Ella tendrá la amplitud exigida por la importancia del establecimiento; piso de asfalto o adoquín de granito, tomadas las juntas con asfalto, canaletas de desgües con declive suficiente para la más fácil salida de los líquidos a la cloaca, o pozo sumidero, y a un costado de la sección, como dependencia de ella, depósito para el estiércol, construído en las condiciones que determina la Ordenanza sobre caballerizas. Cuando dicha sección se habilite arrimada a muros divisorios, éstos serán revocados con material impermeable hasta la altura de dos metros cincuenta centímetros.

Art. 2º Las infracciones a lo dispuesto en la presente reglamentación, serán penadas con multas de veinte a quinientos pesos o clausura del establecimiento, según la gravedad de la infracción. (Art. 14, Cap. 1º, Tít. VII, Sec. IV del D. M.).

Art. 3º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-22 mayo.

LICITACIONES

Llámase a licitación, para la construcción de water closets para señoras, en el Cementerio del Norte. Tendrá lugar el día 26 del corriente, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

v-26 mayo.

Llámase a licitación, para la construcción de un Pabellón para Tripería y Mondonguería en los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

v-26 mayo.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de Máquinas, Motores, Tablero, etc., en los Talleres de la Administración de Limpieza, calle Las Heras, esquina Larrea. Tendrá lugar el día 23 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

v-23 mayo

Llámase a licitación para la provisión de 120 metros manga de Goma extranjera aspirante de 3" y 120 metros manga de Goma extranjera expelente de 3". Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

v-23 mayo.

Llámase a licitación para la provisión e instalación de 176 Lámparas incandescentes en los Nuevos Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

v-23 mayo.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de un Aparato patentado de Little, en la Usina del Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

v-23 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 y 30 p. m. para la impresión de mil ejemplares de la Memoria Municipal correspondiente al año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — Exp. Nº 27332-O-913. — Mayo 12 de 1913. — El Secretario.

v-21 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de 500 kilos de te y 10.000 kilos de azúcar tucumana «Corona», con destino a las Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — El Secretario.

v-20 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja, y en sello de uno, las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día diez y nueve de Junio próximo, a las tres p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato, será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio. —José María Cantilo, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

v-19 junio.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Licitación

De conformidad a lo resuelto en el Expediente Nº 608-H-1912, llámase a licitación por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para efectuar reparaciones en el edificio de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma, en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la citada repartición, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p. m., hasta la expiración del término fijado. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — Carlos Ponce, Secretario.

v-12 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señorita Juana Lami, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Juan J. Lami.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1913.— El secretario.

v-27 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela P. de Medina, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Administración Nacional, don Alejandro Medina. —Buenos Aires, Mayo 15 de 1913.— El secretario.

v-27 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Luisa Caprile de Migliaro, por sí y por sus hijas menores, doña Manuela María y doña Blanca Romelia Migliaro, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex empleado de la Aduana del Rosario, don Hiran Angel Migliaro. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1913. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Angela P. de Proserpio y D. León Proserpio, en su carácter de padres del ex empleado D. Luis María Proserpio. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1913.— El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Adelaida Q. de Quiroga, por sí y por su hija menor María Angélica Quiroga, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado D. Enrique Quiroga. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.— El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Julia S. Vásquez Pacheco, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada doña Alejandra Pacheco de Vásquez. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1913.— El Secretario.

v-20 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, a los señores Torensio, Bonetti y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45 m/n) que adeudan al Fisco, por derechos de Aduana, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Mayo 10 de 1913. — Los Secretarios.

v-20 mayo.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Julio Salvadores, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la suma de (pesos 550 m/n) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, importe del papel sellado que se le entregara en el año 1906, cuando desempeñaba el cargo de Juez de Paz de Ushuaia, por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de cuyos fondos no ha dado cuenta, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.— Los Secretarios.

v-20 mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569, y a los de Bonos de Obras de Salubridad, creados por Ley Nº 4973, el día 21 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 352.200 m/n y pesos 46.760 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1913. — El Secretario.

v-21 mayo.

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los siguientes títulos autorizados por Ley Nº 4569.— «Crédito Argentino Interno»:

14 de $ 1000, Nros. 25.644, 27.092, 32.920, 32.938, al 32.941, 37.199, 42.668, 42.669, 42.685, 43.029 al 43.031.

7 de $ 500, Nros. 748, 750, 11.209, 16.906, 16.907, 16.909, 38.281.

3 de $ 100, Nros. 14.483, 18.740, 18.741. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913. — El Secretario.

v-30 mayo.

Inspección General de Rentas

Licitación de Banderas Nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de seiscientas (600) banderas nacionales, trescientas de tres metros de largo y trescientas de un metro y veinticinco centímetros de largo, de lanilla color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo de media pulgada.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del 3% de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de veinte días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-31 mayo.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Grace Rood de Rueda, que en el expediente sumario Nº 131, letra R, del corriente año, iniciado contra el mismo por introducción de mercadería por correo como muestras, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, sobreseyendo y ordenando se paguen los derechos correspondientes. Lo que se comunica, a los efectos de los Artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. —Oficina de Sumarios. — Mayo 13 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-20 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Luis Masquel, que en el expediente sumario Nº 140, letra R, del corriente año, iniciado contra el mismo por introducción de mercaderías por correo como muestra, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, ordenando sobreseer y se paguen los derechos que

correspondan. Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Mayo 13 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-20 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber al dueño de la lancha «Vencedor», que en el expediente sumario Nº 31, letra H, del corriente año, seguido contra el mismo y varios sujetos que lograron fugar, por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana imponiendo una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales, e imponer una multa igual al valor de las mismas al dueño del bote «Vencedor». Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Mayo 13 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-20 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Francisco Hembert, que en el expediente sumario Nº 110, letra B, del corriente año, iniciado contra el mismo, por introducción clandestina de mercadería, la Administración de esta Aduana ha dictado resolución, imponiendo una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Mayo 13 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-20 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Antonio López, que en expediente sumario Nº 182, letra S. del corriente año, iniciado contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios. — Mayo 13 de 1913.—R. Bravo Zamora,

v-20 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Alfredo Marscec, que en el expediente sumario Nº 192, letra M. del corriente año, iniciado contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios. — Mayo 13 de 1913.—R. Bravo Zamora,

v-20 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las las Ordenanzas de Aduana, se cita a Tiburcio Escudero y a todas las personas que se consideren con derecho a una cantidad de paletas, puntillas y algunas medias que venían ocultas en un baúl, llegado en el vapor francés «Garonna», para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario N 186, letra L, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Aduana de la Capital.—Oficina de sumarios. —Mayo 13 de 1913.—R. Bravo Zamora.

v-22 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las las Ordenanzas de Aduana, se cita a Ida Haussener y a todas las personas que se consideren con derecho a un paquete certificado, llegado a consignación de dicha persona, y que de la verificación practicada, resultó contener mercaderías sujetas al pago de derechos, para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 404-R. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios.—Mayo 13 de 1913.—R. Bravo Zamora.

v-22 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, a Clotilde Bosso y a todas las personas que se consideren con derecho a las alhajas que le fueron secuestradas a dicha persona, en momentos que pretendía introducirlas clandestinamente a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 172, letra B., del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios.—Mayo 13 de 1913.—R. Bravo Zamora.

v-22 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a W. Willamson y C. Glonson, que en el expediente Nº 80 letra D, del corriente año, iniciados contra ellos mismos, por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios.—Mayo 14 de 1913. —R. Bravo Zamora.

v-20 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Torres y don Alberto Federico Meyer o Mayer o Marer, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — Carlos S. Marín, secretario.

Of.-v-10 junio.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública hasta el 22 del corriente Mayo, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico en el edificio del Consejo.

Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 5 y 1/2 p. m. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes Nacionales de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde.—El Secretario General.

v-22 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo próximo, a las 2 p. m., en el local del Consejo Nacional de Educación, Rodríguez Peña 935, para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar de Catriló, (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

Los interesados harán sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados y ante la Mesa de Licitación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llenen las formalidades del caso.

Nota.— Se hace saber que en el mismo día y hora antes mencionados, se realizará igual acto en la localidad de la referencia.—El Secretario General.

v-31 mayo.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras necesarias en la Plaza de Ejercicios Físicos, en el perímetro de las calles Entre Ríos, Constitución, Pozos y Pavón, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 6º, Capítulo II de la Ley Nº 775. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, a las 3 p. m. En la Secretaría General del Consejo, se darán los datos necesarios todos los días hábiles de 12 a 5 y 30 p. m.— El Secretario General.

v-2 de junio.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para reparaciones de casas en el Arsenal Regional del Litoral, en Borghi, (F. C. S. F.).

Por pliego de condiciones, cómputo métrico y planos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Litoral, en los que se recibirán y abrirán las propuestas, el día 27 de Mayo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados.— J. L. Torrent, Teniente Coronel, Subdirector acc.

v-27 mayo.

Llámase a licitación para cercar con tejido de alambre, 3368 metros lineales en el Arsenal Regional del Litoral, en Borghi, (F. C. S. F.).

Por pliego de condiciones, planos y cómputos métricos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Litoral, en los que se recibirán y abrirán las propuestas el día 28 de Mayo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados.— J. L. Torent, Teniente Coronel, Subdirector acc.

v-28 mayo.

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 17 de Junio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1914.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Mayo 15 de 1913. — *José E. Rodríguez*, Teniente Coronel, secretario.

v-18 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones: Chata «Sofía», número de matrícula 14.755, eslora 6,35, manga 2,02, puntal 1,22, tonelaje 3.71, a pique en la playa Honda, y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el Canal San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso a esta Prefectura General, y a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que si así, no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo para la navegación. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-11 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción del edificio destinado a la nueva Estación de bombas elevadoras en Wilde, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 10 de Junio próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en título de Crédito Argentino Interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anual, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %), uno por ciento importe de la propuesta. — Buenos Aires, 6 Mayo de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-10 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 570 toneladas de aceros varios y 27 toneladas de cables de alambre de acero galvanizado, destinados al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación, así como otro dato pertinente, se suministrarán gratis a quiénes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.— Mayo 15 de 1913.—

v-23 junio.

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913.

v- 25 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Mayo próximo a las 3 p. m., para la provisión de 100.000 adoquines de granito y 900 metros lineales de cordones de granito para veredas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno.

Los interesados podrán obtener gratis los documentos pertinentes a esta licitación, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913.

v-26 de mayo

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.

v-22-septiembre.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 8.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Número	CAMINO — DE	A	CANTIDADES DE OBRA (1) Mto. de tierra M 3.	(2) Abov. a máquina M 1.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 2	(6) Limpieza de camino klm.			Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo o fecha de conclusión (Días)	Observaciones
	Zona del Ferrocarril Central Argentino								m³				
1	Las Acequias	Colonia Moyano	30344.445	12 x 0.49 3993.—	3.600	30.925	69.43		a) 10.804.625		25.200	150	a) transporte de tierra a 300 m.
2	» »	Id. de la Lastra	24597.535	12 x 0.49 12807.—	14.870	22.204	88.36		(a) 351.710 (b) 758.720 (c) 832.600		21.650	150	(a) íd. íd. a 200 m. (b) íd. íd. a 400 m. (c) íd. íd. a 600 m.
3	» »	Río IV (1a parte)	12391.840	T.A de 14m 5288.—	8.400	14.490	55.58		(d) 1167.705 (e) 1514.090		11.550	90	(d) íd. íd. a 200 m. (e) íd. íd. a 300 m.
4	Inmediato acceso	Las Acequias	2158.527	T·C de 14m 1316.50	—	14.224	45.32				3.100	30	(a) madera dura. (b) fierro forjado.
5	Carmen	Santa Isabel	3494.625	14 x 0.58 19076.—	2.400	3.724	11.68		a) 1.790	6) Kg. 59.600	9.125	150	
6	Díaz	Monge	10078.275	18 x 0.70 3920.—	12.031	12.530	33.26	1.175	a) 5106.000		9.425	60	a) zanja de desagüe.
7	Arrufó	Colonia Ana	7357.000	16 x 0.65 5705.—	4.179	5 586	17.52				6.650	60	
8	Inmediato acceso	Arrufó	1620.000	—	2.967	5.586	17.52				1.200	30	
9	Puente sobre el	Arroyo Sauce									11.050	150	véase detalles.
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Aparicio	Pringles	28186.587	—	9.600	14.896	46.72				17.750	150	
2	Carboni	Roque Pérez	15781.648	—	39.392	52.264	153.30				11.850	90	
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	Arroyo Pinazo	General Sarmiento	—	12 x 0.49 4350.—							1.675	60	
2	San Jacinto	M. I. García	4149.945	16 x 0.65 5038.—	5.162	5.878	18.28				4.[illegible]50	60	
3	»	Mercedes	1800.600	16 x 0.65 3090.—	—	—	—				2.[illegible]75	45	
4	Arribeños	Colonia Sta. María	15619.255	16 x 0.65 1370.— 13 x 0.54 3255.—	2.850	4.348	15.12				11.300	90	
5	Santa Isabel	María Teresa	10230.000	16 x 0.65 11060.—	8.737	5.476	17.68				9.075	120	
6	»	Elortondo	6057.500	16 x 0.65 11120.—	—	—	—				6 800	120	
7	» »	Villa Cañás	4350.000	16 x 0.65 4935.—	—	—	—				3 700	60	
8	Jovita	Colonia La Salada	900.000	14 x 0.58 2650.—	2.700	2.462	7.68				1.450	45	
	Zona del Ferrocarril B. B. y N. O.												
1	Rondeau	Calla Quén	7338.250	—	11.146	10.958	30.96		a) 2956.500		14.600	75	a) excavación en tosca para formación de terraplenes y consolidación de cunetas.
2	Rolón	Huergo	5202.165	16 x 0.65 7799.—	10.508	11.330	39.88				7.100	90	
3	Inmediato acceso	Rolón	679.350	18 x 0.70 2330.—							1.600	45	
4	»	Maza	4710.000	—	4.500	5.536	17.52				4.325	45	
	Zona del Ferrocarril G. O. A.												
1	Pocito	Calle Aberastain									2.300	60	véase detalles.
2	Inmediato acceso	Casuarinas									3 325	60	» »
3	» »	Huanacache									3.800	60	» »
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba												
1	Acheral	Tafí (camino construc. de puentes)	2872.450	—	3.769	16.643	53.84				22.925	150	» » puentes (1 bis)
2	»	La Ciénaga	2706.365	—	11.216	20.016	78.80				2.625	45	» »

F. C. G. O. A.

1) Camino de Pocito a calle Aberastain

Provincia de San Juan

1.—Movimiento de tierra... m³ 367.700.—
2.—Enripiado.......... » 700.000.—
3.—Mampostería de piedra ordinaria 1:4.......... » 7.560.—
4.—Hormigón 1:3:5........ » 6.480.—
5.—Provisión de rieles usados para alcantarilla y colocación Ton. 3.300.—

——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: pesos 2.300.—m/n

F. C. G. O. A.

2) Calles de inmediato acceso a Casuarinas

Dos alcantarillas de 2 m.

1.—Movimientos de tierra. m³ 618.000.—
2.—Excavación para cimientos.................... » 18.816.—
3.—Hormigón de ripio 1:3:5 para cimientos.......... » 13.440.—
4.—Mampostería de piedra 1:3.................... » 37.011.—
5.—Hormigón armado 1:2:4 para la cubierta.......... » 9.426.—
6.—Revoque 1:1 para la cubierta.................. m² 59.22.—
7.—Toma de juntas 1:2.... » 81.01.—
8.—Acero laminado........ Kg. 602.500.—
9.—Calzada de piedra rota y tierra apisonada......... m³ 8.700.—

——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: pesos 3325.00 m/n

F. C. G. O. A.

3) Calles de inmediato acceso a Huanacache

1.—Limpieza del camino.., m.l. 1845.00.—
2.—Movimientos de tierra. m³ 1930.77.—
3.—Hormigón de ripio 1:3:5 para cimientos.......... » 7.800.—
4.—Mampostería de ladrillos 1:4.................... » 24.124.—
5.—Hormigón armado 1:2:4 para la cubierta.......... » 4.713.—
6.—Revoque 1:1 para la cubierta.................. m² 29.61.—
7.—Toma de juntas 1:2.... » 49.31.—
8.—Acero laminado........ Kg. 301.25.—
9.—Calzada de piedra rota y tierra apisonada......... m³ 4.350.—

——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: pesos 3.800.—m/n.

(1 bis) Obras de arte en el camino de Acheral a Tafí

Puente de 12 metros y alcantarillas de 5m. y 3m.

		Puente	Alcantarillas de 5m.	Alcantarillas de 3m.	Total
1.—Acero laminado, colocado y pintado	Ton.	15.060	3.328	1.738	20.126
2.—Acero fundido colocado	»	0.190	—	—	0.190
3.—Plomo colocado	Kg.	36.54	30.24	28.224	95.004
4. Excavación para cimientos	m³	241.560	65.400	69 120	376.080
5.—Hormigón de pedregrullo 1:3:5	»	52.453	16.853	17.510	86.816
6.—Mampostería de ladrillos 1:3	»	129.472	38.881	33.584	201.937
7.—Toma de juntas 1:2	m²	89.99	43 22	32.50	165.71
8.—Hormigón de pedregrullo 1:2:4	m³	12.375	8.735	5.183	26.293
9.—Enlucido 1:2 de 0.02 especial.	m²	75.00	35.40	23.40	133.80
10.—Metal desplegado número 10	»	75.00	41.60	27.95	144.55
11.—Piedra labrada	m³	0.336	—	—	0 336
12.—Ripio	»	14.820	6.840	4.560	26.220
13.—Movimientos de tierra	»	579.600	2084.575	384.004	3048.179

Presupuesto aproximado $ 20.525—Plazo 150 días.

NOTA.—Las propuestas deben formularse por el total de obras a ejecutar inclusive las del camino de Acheral a Tafí Viejo [Ver cuadro 1] Zona del F. C. C. Córdoba.

F. C. C. A.

Puente de 10 m. de luz sobre el arroyo del Sauce

Camino de acceso a la Estación Pavón Arriba

Provincia de Santa Fe

1.—Acero laminado colocado....... Ton. 16.784.—
2.—Acero fundido colocado ...... » 0.173.—
3.—Plomo colocado.............. Kg. 37.120.—
4.—Excavación para cimientos...... m³ 123.850.—
5.—Hormigón de cascotes 1:3:5.... » 28.996.—
6.—Mampostería de ladrillos 1:3.. » 84.016.—
7.—Toma de juntas 1:2........... m² 135.83.—
8.—Piedra labrada para apoyos...... m³ 0.360.—
9.—Pintura al aceite (dos partes) de la parte metálica, excluyendo los buckled plates.................. Ton. 12.200.—
10.—Pintura al alquitrán de los buckled-plates.................... » 4.500.—
11.—Ripio para la calzada.......... m³ 13.800.—
12.—Movimientos de tierra......... » 1297.005.
13.—Transporte de tierra a 50 m.... » 208.185.—

Plazo 150 días.— Presupuesto aprox. $ 11.050.—

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser estrictamente los plazos oficiales, los que se empezarán a contar des de la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobr cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 1 p. m. del día Lunes 19 de Mayo próximo establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, solo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL»

v-19 mayo

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Puente sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos a Bell Ville.

Se llama a licitación hasta el 15 de Junio próximo para la provisión de la parte metálica de un puente de 25m20, de luz, a colocarse sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos, a Bell Ville, provincia de Córdoba.

Las propuestas deberán ser presentadas a las 3 p. m., del día indicado en la Presidencia de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Sr. Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, con el sobrescrito «Propuesta parte metálica puente Río IV, camino de Olmos a Bell Ville.

Por datos, fórmulas y pliego de especificaciones, ocurrir, Lavalle 120.— El Secretario

v-15 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

50 ejes para coches Brown Marschall.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1913. — La Administración.

v-10 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 23 del corriente mes, a las 2 p. m, para la provisión de los siguientes materiales:

30 docenas de azuelas «Collins», para carpintero, de varias medidas.

150 carpas de lona impermeable.

100 docenas de carretillas de madera con una rueda.

100 docenas de picos pizones «Collins».

30 docenas de picos de punta y corte «Collins».

250 docenas palas anchas «Excelsior» Nº 3.

200 palas para balasto de piedras de 12" x 14" de 8 dientes, con mango a ojo dos remaches.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 23 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

5000 pares eclisas Bonzaho, para rieles Jackson.

30000 bulones para las mismas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

48000 virolas para locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. d. a 2 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados, que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 18 de 1913 — La Administración.

v-27 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

2 Tramos de acero de 5 metros de luz.

1 Canal de fierro dulce de 2 metros de diámetro por 8 de largo.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustará en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados, que será 12 p. m., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 15 de 1913. — La Administración.

v-26 mayo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa Maria (Córdoba), Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 29 de Mayo de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — El Secretario.

v-29 mayo.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 40.883

CONTE NICOLAI

Mayo 13 de 1913.— M. Berro Madero y Cía.— Vinos en general, de la clase 23.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.882

MACARENA

Mayo 13 de 1913.— Antonio G. Manrique de Lara.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-23 mayo.

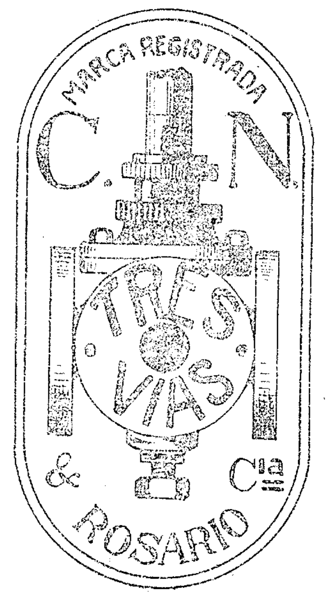
Acta Nº 40.857



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.888



Mayo 13 de 1913.— Calzolari, Negroni y Cía.— Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.884

LA GACETA COMERCIAL

Mayo 13 de 1913.— J. Benjamín N. Frigerio.— Libros, revistas e impresiones en general, de la clase 18.

v-23 mayo.

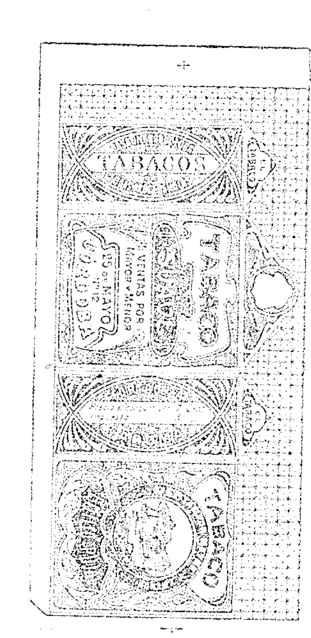
Acta Nº 40.886



Mayo 13 de 1913.— Pablo Caivano. —Un producto medicinal de la clase 2.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.887



Mayo 13 de 1913.— Emilio Pujal. —Cigarrillos, de la clase 21.

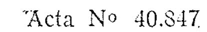
v-23 mayo.

Acta Nº 40.865



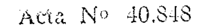
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-23 mayo.


Acta Nº 40.847



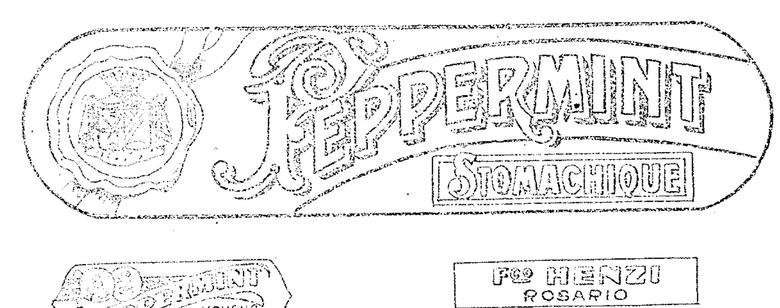
Mayo 13 de 1913. — Baibiene y Antonini. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-23 mayo.


Acta Nº 40.848



Mayo 13 de 1913. — Baibiene y Antonini. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.849



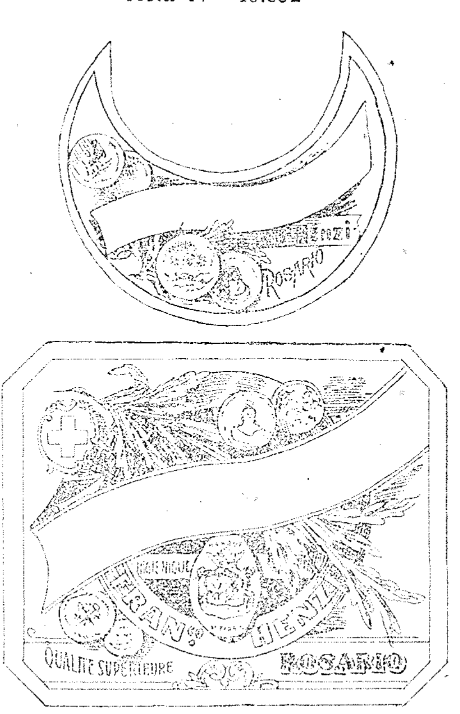
Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Peppermint, de la clase 23.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.850



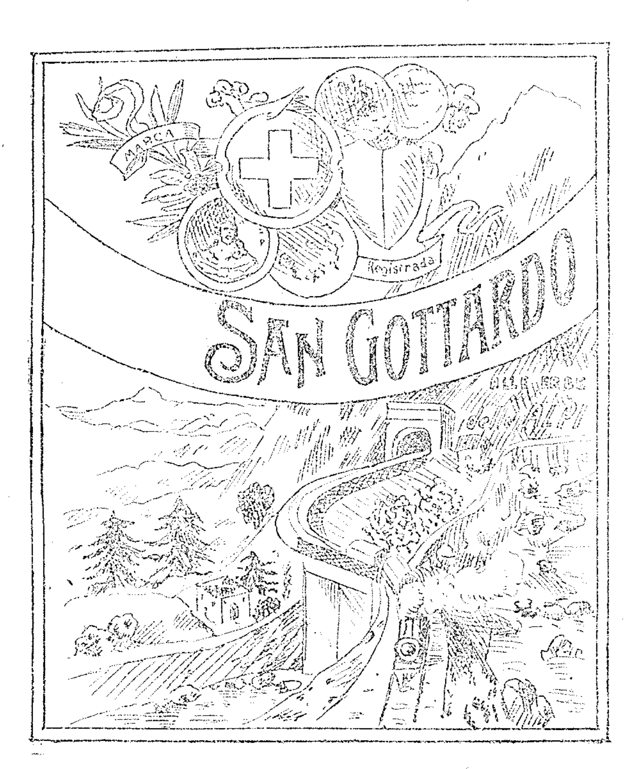
Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.852



Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.853



Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.885



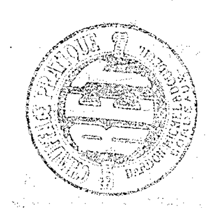
Mayo 13 de 1913.— Julio Hansen. — Jabones, afeites, todo artículo de tocador, polvos de toda clase, perfumería y esencias en general, de la clase 16.
v-23 mayo.

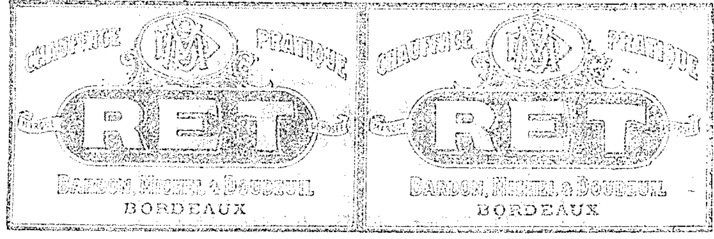
Acta Nº 37.086

"PICASSO"

Junio 22 de 1912. — Eugenio T. Picasso. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída). v-23 mayo.

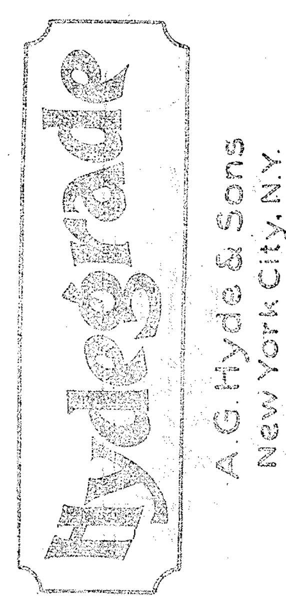
Acta Nº 39.142





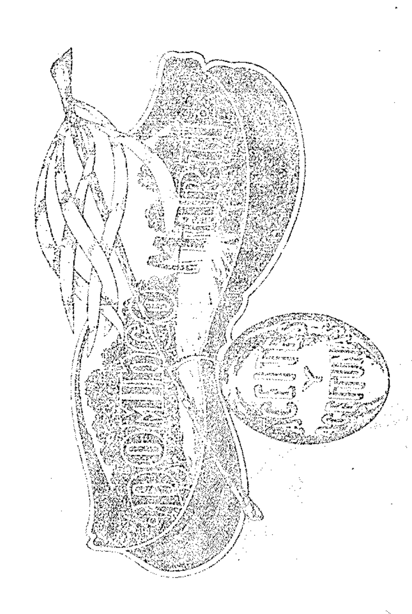
Diciembre 19 de 1912. — Bardon Michel y Doudenil. — Calentadores de cualquier clase y sistema, de la clase 14, (modificada). v-23 mayo.

Acta Nº 40.890



Mayo 13 de 1913.— A. G. Hyde y Sons.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-23 mayo.

Acta Nº 40.891



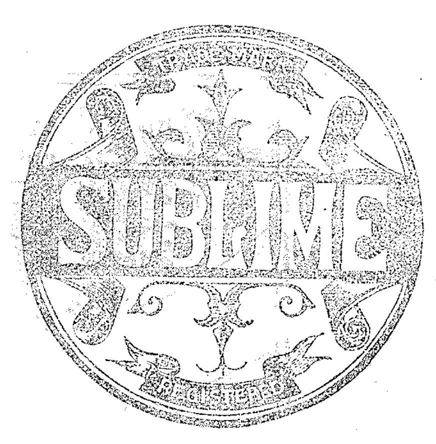
Mayo 13 de 1913.— Domingo Martí Torres.— Aceites y aceitunas, de la clase 22. v-23 mayo.

Acta Nº 40.896

PARAGUAS

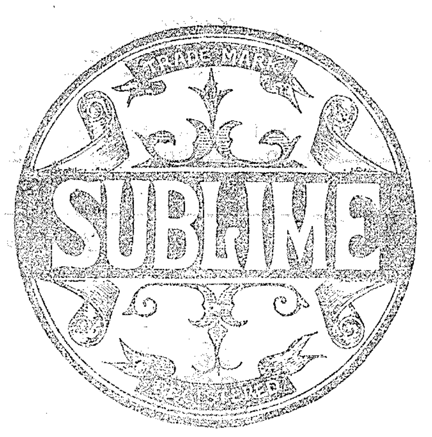
Mayo 13 de 1913.— Casterán Hnos. y Cía.— Artículos de lonería, de la clase 10. v 23 mayo.

Acta Nº 40.877



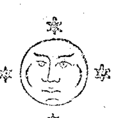
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía.— Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-23 mayo.

Acta Nº 40.878



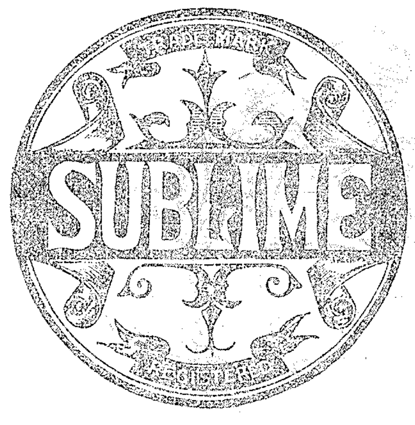
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía.— Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-23 mayo.

Acta Nº 40.892



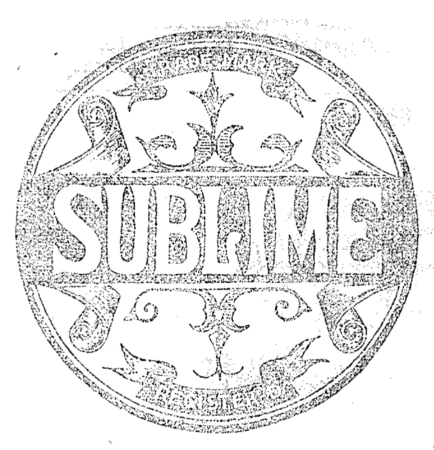
Mayo 13 de 1913.— A. Feist y Co. Luna Werk.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera ,de la clase 10. v-23 mayo.

Acta Nº 40.873



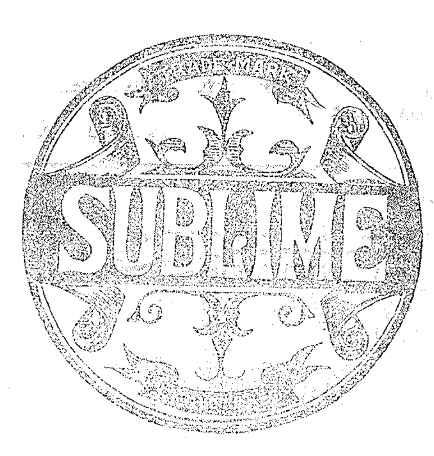
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía.— Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. v-23 mayo.

Acta Nº 40.874



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios, de la clase 12. v-23 mayo.

Acta Nº 40.875



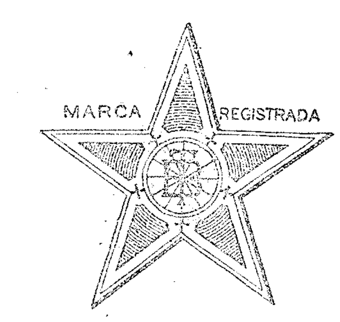
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía.— Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. v-23 mayo.

Acta Nº 40.876



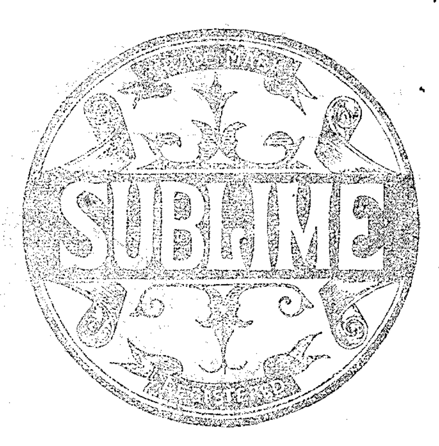
Mayo 13 de 1913.— Augusto Tarelli y Cía.— Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17. v-23 mayo.

Acta Nº 40.866



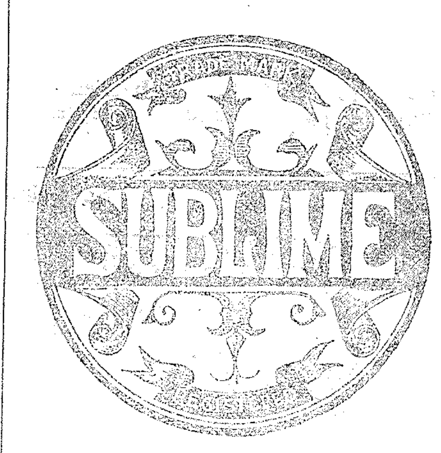
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-23 mayo.

Acta Nº 40.867



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trábajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-23 mayo.

Acta Nº 40.868



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-23 mayo.

Acta Nº 40.869



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. v-23 mayo.

Acta Nº 38.371

VIGORAL

Octubre 22 de 1912. — Laurent Freres. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (substituída).
v-22 mayo.

Acta Nº 40.840

RENÉ MARZEL

Mayo 12 de 1913. — Fraga Alonso y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 mayo.

Acta Nº 40.842



Mayo 12 de 1913. — Fernando Chisotti. — Fernets, de la clase 23.
v-22 mayo.

Acta Nº 40.843



Mayo 12 de 1913. — R. Borelli y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 mayo.

Acta Nº 40.844

LA YAPA

Mayo 12 de 1913. — Eugenio Fenochietto. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 mayo.

Acta Nº 40.839

Cuarteto Fígaro dirigido por el Maestro Antonio Quero

Mayo 10 de 1913. — Max Glücksmann. — Máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6.
v-22 mayo.

Acta Nº 38099

FLOHR

Octubre 1º de 1912. — Lüdke, Sajoux y Cía. — Ascensores, de la clase 12, (substituída).
v-22 mayo.

Acta Nº 38.905

Mía

Diciembre 2 de 1912. — A. Janowitzer. — Mueblería en general, de la clase 13, (substituída).
v-22 mayo.

Acta Nº 39.531

Vid

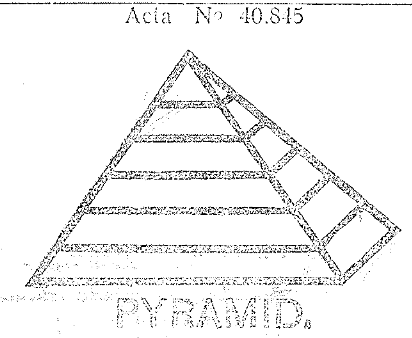
Enero 24 de 1913. — Hallé y Compañía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (substituída).
v-22 mayo.

Acta Nº 39.083

"FELS"

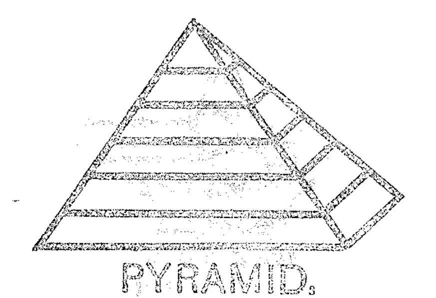
Diciembre 13 de 1912. — R. P. Warren y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (modificada).
v-23 mayo.

Acta Nº 40.845



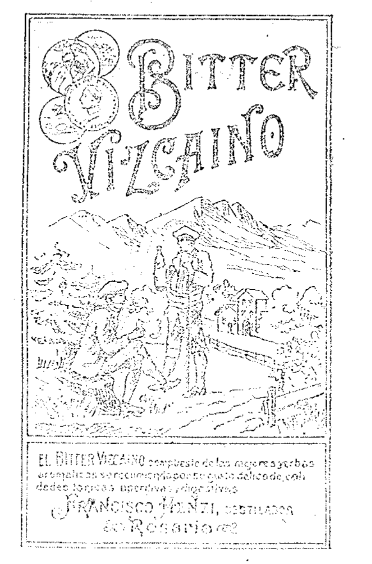
Mayo 13 de 1913.—Joseph Crosfield y Sons, Limited—Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-23 mayo.

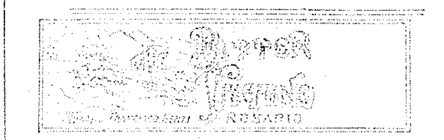
Acta Nº 40.846



Mayo 13 de 1913.—Joseph Crosfield y Sons, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-23 mayo.

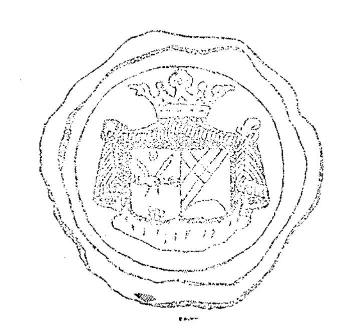
Acta Nº 40.851





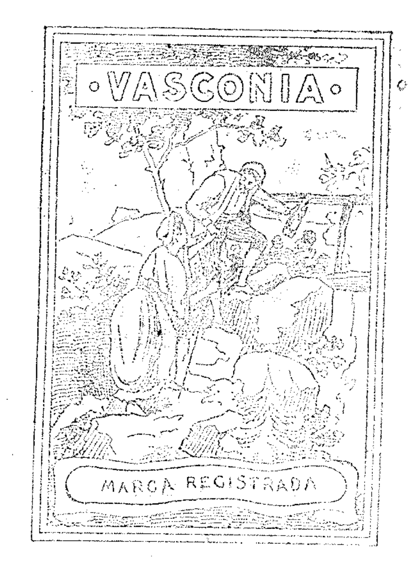
Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Bitter, de la clase 23.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.854



Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.841



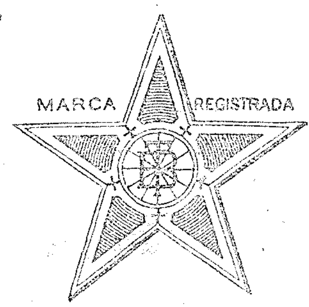
Mayo 12 de 1913. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-21 mayo.

Acta Nº 40.889



Mayo 13 de 1913.— Thos. G. Plant Company.— Calzados en general, de la clase 16.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.855



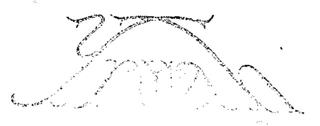
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.856



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.894



Mayo 13 de 1913.— Despessailles y Cía.— Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-23 mayo.

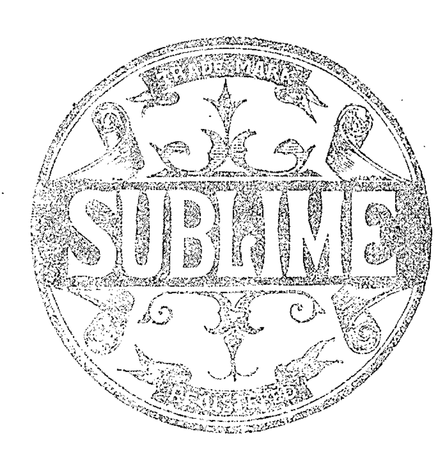
Acta Nº 40.879



Mayo 13 de 1913.— Curtiss y Harvey Limited.— Pólvoras en general, de la clase 11.

v-23 mayo.

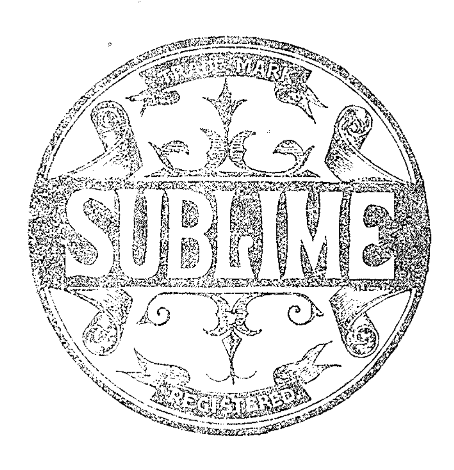
Acta Nº 40.870



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.871



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.858



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.859



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.860



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 mayo.

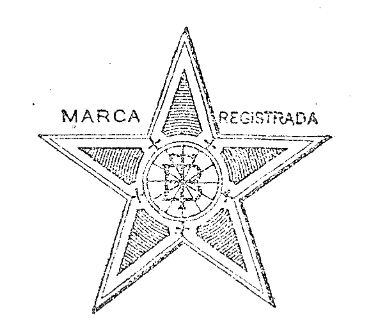
Acta Nº 40.862



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-23 mayo.

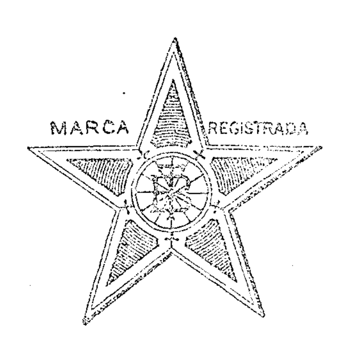
Acta Nº 40.863



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.864



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.881

L'EXTRA AMERICAN

Mayo 13 de 1913.— Sarraill y Domercq.— Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma ú epreparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.861



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-23 mayo.

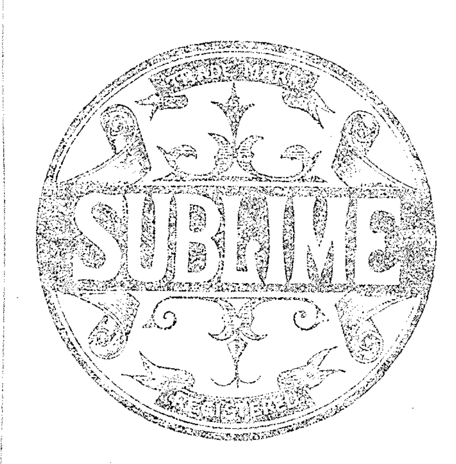
Acta Nº 40.893

PANHARD

Mayo 13 de 1913.— George A. Haws. — Aceites y grasas minerales, de la clase 3.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.872



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.880

REGENT

Mayo 13 de 1913.— Westminster Tobacco Company Limited.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional